

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

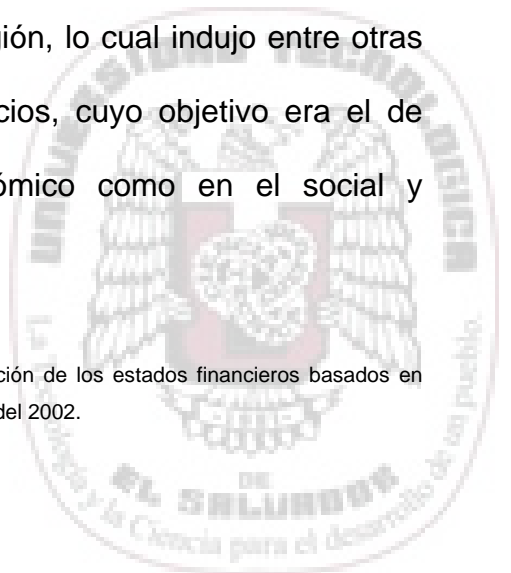
1 Marco histórico

1.1 Marco histórico sobre consolidación de estados financieros

“La consolidación de estados financieros surgió como resultado del desarrollo económico que motivó las combinaciones de empresas, las cuales al estar regidas por un mismo control, representaron una entidad económica con características y necesidades semejantes a las de una entidad jurídica independiente. La relación de compañía controladora y compañía subsidiaria se da cuando una sociedad anónima, como consecuencia de ser poseedora de acciones de otra compañía, tiene sobre ésta un interés dominante.

Un cambio en las relaciones políticas surgido en los países a fines del siglo XIV, propició principalmente en Alemania e Italia un amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales en esta región, lo cual indujo entre otras cosas a la formación de agrupaciones de negocios, cuyo objetivo era el de obtener beneficios, tanto en el aspecto económico como en el social y político”.¹

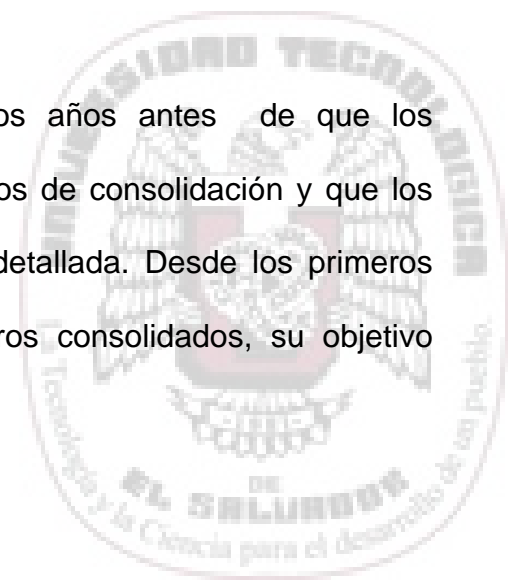
1. Mejía Sara Noemí, otros; “La aplicación de un modelo de consolidación de los estados financieros basados en Normas Internacionales de Contabilidad”; Trabajo de grado, UCA; Octubre del 2002.



Dichas agrupaciones representaron las primeras manifestaciones de empresas de las que se tiene conocimiento y, a través de los años siguientes, experimentaron un desarrollo cada vez mayor.

Desde un principio, el aspecto administrativo de Estados Unidos, se basaba en técnicas un tanto rudimentarias como consolidar unas cuentas de balance en especial, reemplazando activos y pasivos por la inversión efectuada, o sólo consolidar los estados de resultados; sin embargo, la necesidad de conocer el desarrollo de los grupos de empresas, vistos cada uno en su conjunto, trajo como consecuencia la evolución de métodos de información, mismos que se fueron perfeccionando gradualmente, hasta llegar a lo que ahora se conoce como estados financieros consolidados. Sin embargo, la historia de estos estados propiamente dichos tuvo su origen en los Estados Unidos de Norte América con motivo de su gran desarrollo en las industrias, y las mismas pueden ser trazadas a través de los informes que fueron publicados por las primeras compañías que los prepararon, así como por la bibliografía sobre contabilidad y las inquietudes que dichos informes despertaron.

La consolidación de cuentas se utilizó muchos años antes de que los tratadistas discutieran la filosofía y procedimientos de consolidación y que los problemas pudieran ser examinados en forma detallada. Desde los primeros indicios en la preparación de estados financieros consolidados, su objetivo



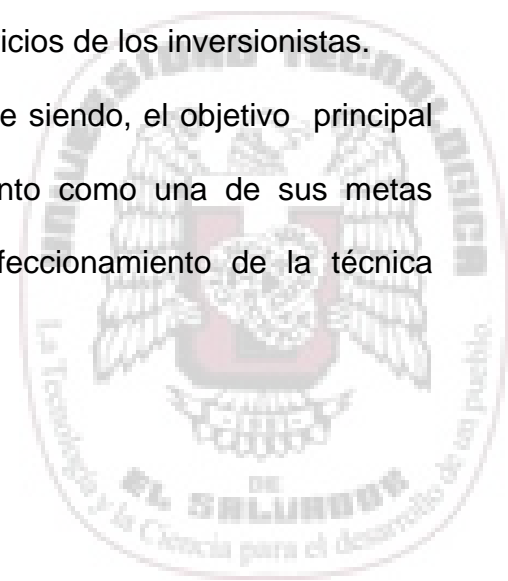
principal ha sido informar de la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas.

Es importante mencionar que el primer estudio profundo que se dio acerca de estados financieros consolidados en la bibliografía norteamericana, fue un artículo de A. Lowes Dickinson, en el cual el autor recomendaba que, con objeto de que un balance de la compañía inversionista mostrara una situación más exacta, debería sustituirse el renglón de inversión en compañías subsidiarias por los activos y pasivos de éstas últimas.

El nacimiento de la entidad económica formada por varias entidades legales, dio lugar a que la técnica contable, cuya misión es proporcionar información financiera adecuada, ideara los procedimientos necesarios para satisfacer a las partes interesadas en conocer y estudiar dicha entidad económica.

Otro aspecto que conllevó al perfeccionamiento de la técnica contable, surgió cuando los comerciantes e industriales salieron de sus antiguas sedes y se extendieron en forma de agencias, sucursales y compañías subsidiarias, caracterizándose primordialmente como entidades legales distintas entre sí pero con el mismo fin, el de incrementar los beneficios de los inversionistas.

La necesidad de la expansión que fue, es y sigue siendo, el objetivo principal de muchos negocios, que propone el crecimiento como una de sus metas principales fue un aspecto importante del perfeccionamiento de la técnica contable.

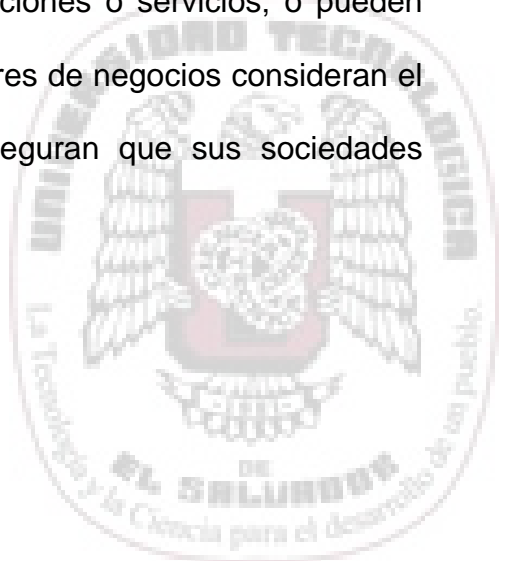


Muchas empresas desarrollaron su crecimiento de varias maneras, algunas lo hicieron a través de una expansión interna con agencias y sucursales desarrollando nuevos productos, otras por el contrario lo hicieron expandiéndose mediante la adquisición de una o más compañías.

1.2 Marco histórico sobre formación de grupos empresariales

1.2.1 Creación de grupos empresariales en los Estados Unidos de Norteamérica

Grupo empresarial es el término generalmente aplicado a la expansión externa de un negocio, en donde dos o más empresas se encuentran bajo un control o centro de tomas de decisiones. Los grupos empresariales no son un fenómeno reciente a pesar de, que su importancia ha sido alcanzada en los últimos años. La expansión tanto a nivel local e internacional es el objetivo principal de muchas empresas, algunas pueden crecer despacio, desarrollando paulatinamente sus líneas de producción, instalaciones o servicios; o pueden crecer rápidamente de un día para otro, los hombres de negocios consideran el crecimiento como algo muy importante que aseguran que sus sociedades deben crecer o morir.



“Las empresas pueden crecer de varias maneras ya sea en la **Expansión interna**, dedicándose a la investigación y desarrollo de sus productos un ejemplo es Hewlett- Packard; otras pueden elegir el marketing, y actividades de promoción para lograr un mayor porcentaje en un mercado determinado, para otras empresas la meta es la **expansión externa**, es decir que intentan expandirse mediante la adquisición de una o más filiales, este tipo de expansión produce un crecimiento relativamente rápido sin aumentar la competencia. Una empresa puede lograr ahorros significativos de costos como resultado de la expansión externa, particularmente cuando adquiere a uno de sus principales proveedores”.²

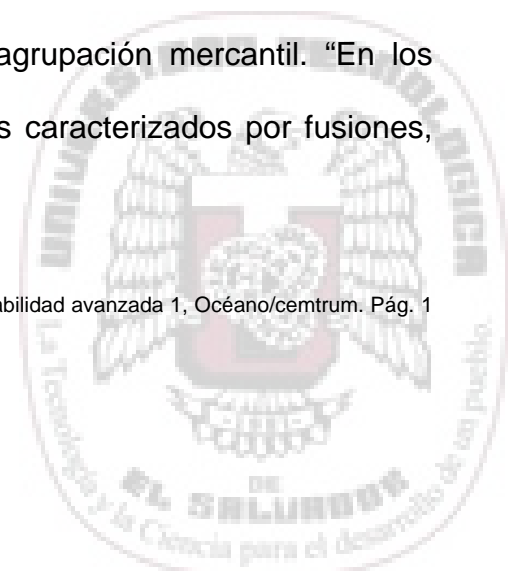
1.2.2 Tipos de grupos

“Desde el punto de vista económico los grupos de empresas se clasifican en horizontales, verticales y conglomerados. Esta clasificación se basa en las diversas actividades que realizan las empresas integrantes del grupo.

En los últimos cien años muchas empresas de Estados Unidos de América han logrado las metas de expandirse mediante la agrupación mercantil. “En los Estados Unidos ha habido tres períodos distintos caracterizados por fusiones, consolidaciones, y otros tipos de agrupaciones”.³

2. Haried A./ Imdieke L/ Smith R, Enciclopedia de la contabilidad 3, contabilidad avanzada 1, Océano/centrum. Pág. 1 y 2.

3. id.



a) El primer periodo comprendido entre 1880 y 1904 aproximadamente, llamado integración horizontal porque involucra agrupación de empresas dentro de una misma industria. Ejemplo de los consorcios formados durante ese periodo son el U.S. Steel Corporation de J.P. Morgan y otras empresas gigantes tales como Stándar Oil, American Sugar Refining Company y American Tobacco Company.

b) El segundo período promovido por el gobierno federal después de la primera guerra mundial durante la década de 1920. El gobierno había estimulado las agrupaciones mercantiles para obtener una mayor estandarización de materiales y piezas y para reducir la competencia de los precios. Después de la citada guerra fue difícil invertir esta tendencia y las agrupaciones mercantiles continuaron. Estas expansiones fueron esfuerzos para obtener una mayor integración de operaciones, reducir costos y mejorar posiciones competitivas más que un intento de monopolizar el control de un sector industrial, a este tipo de agrupación se le denominó *integración vertical* ya que involucra en la agrupación compañías con sus proveedores y clientes. Ejemplo: Ford Motor Company se expansionó al adquirir una industria cristalera, plantaciones de caucho, una fábrica de cemento, otra de acero y otro negocio que abastecieron a sus fábricas de automóviles.



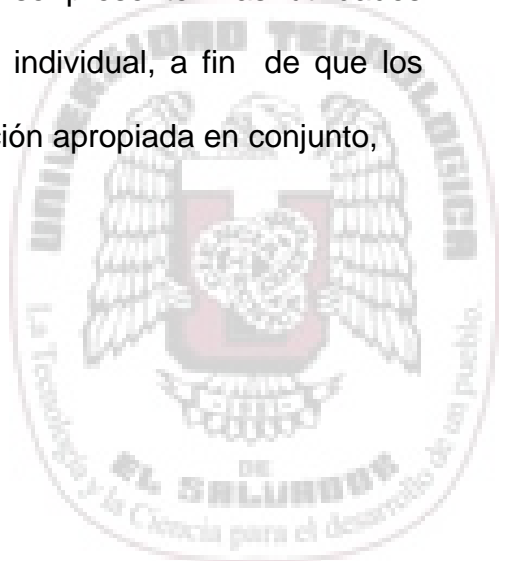
c) “El tercer período empezó después de la segunda guerra mundial y continúa sin disminuir hasta la fecha. Más que intentos por controlar un sector o de integrar operaciones, el motivo principal ha sido el de diversificar el riesgo del negocio mediante la agrupación de compañías de sectores distintos, con poca o ninguna similitud de producción o mercado, a este tipo de agrupaciones mercantiles se les llama *conglomerados*. *Ejemplo: Esmark cuando adquirió Norton-Simon en 1983*”.⁴

1.3 Marco teórico conceptual sobre estados financieros consolidados

1.3.1 Estados financieros consolidados

La presentación de estados financieros consolidados, ha tenido a través de la generación de grupos empresariales y continúa siendo su principal propósito, presentar información financiera del grupo como si fuera una sola empresa, con el objeto de reflejar las operaciones del grupo y las operaciones realizadas con terceros externos al grupo, de tal forma que se presenten las utilidades obtenidas como una sola entidad y no en forma individual, a fin de que los estados financieros consolidados brinden información apropiada en conjunto,

⁴ *Ibíd.* Pág. 2



para la toma de decisiones financieras administrativas, que permitan visualizar el rendimiento de las inversiones en forma grupal.

◆ **Importancia de los estados financieros consolidados**

“Los estados financieros consolidados, cobran en el medio gran importancia, ya que estos documentos representan un avance en materia de información contable al lograrse con ellos un amplio concepto de la situación financiera que guarda el grupo de empresas considerada como una sola, objetivo difícil de lograr al menos con esa amplitud, de otra manera que no sea a través de la observación de los estados financieros consolidados”⁵

◆ **Ventajas y desventajas de los estados financieros consolidados**

Los estados financieros consolidados son documentos que presentan la información financiera de la controladora y sus subsidiarias pero por presentar tal información en forma global siempre deja algunos vacíos de información.

5 Morales Ma. Elena, Contabilidad de Sociedades, Mc Graw Hill 1996 Pág. 193.

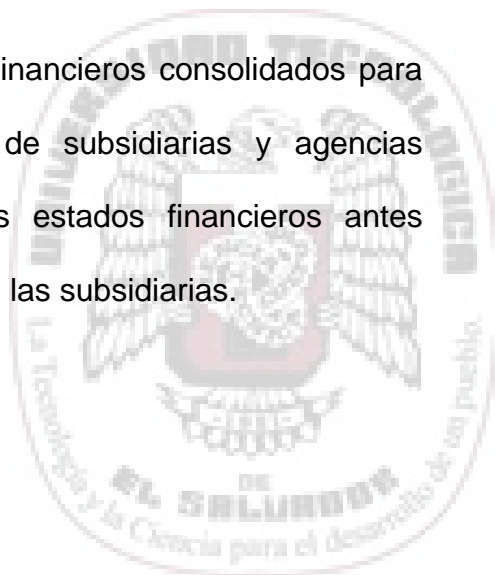


◆ **Ventajas**

- Presentan la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de una matriz y sus subsidiarias en un solo documento como si se tratara de una sola.
- Representan un documento que sirve de un mejor aval para créditos que se soliciten ante terceros por el valor acumulado de las empresas que consolidan.
- Son de utilidad para los inversionistas ya que sirven de base para la toma de decisiones en futuras inversiones y una mejor administración.

◆ **Desventajas**

- Los estados financieros consolidados son preparados para una controladora y su subsidiaria, por lo tanto los aspectos legales de las entidades independientes se pasan por alto y se da énfasis a la unidad económica bajo el control de una dirección, o sea prevalece la sustancia por encima de la forma legal.
- La utilidad que pueden tener los estados financieros consolidados para los accionistas minoritarios, acreedores de subsidiarias y agencias gubernamentales es limitada ya que los estados financieros antes mencionados no incluyen ningún detalle de las subsidiarias.



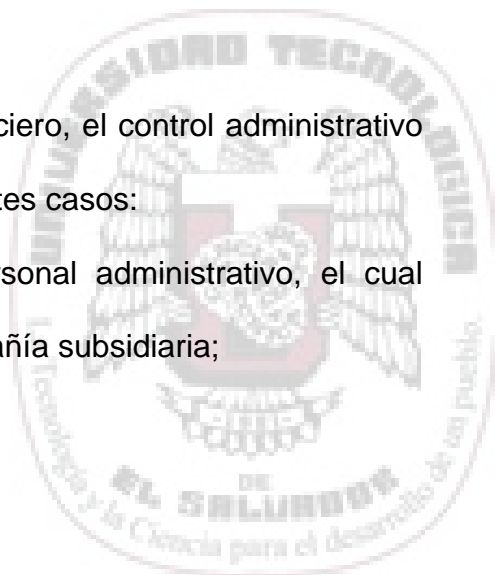
1.3.2 Control

Es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de obtener beneficios de sus actividades; se considera que se tiene control de otra empresa si se posee directamente o indirectamente a través de subsidiaria, más del 50% de las acciones con derecho a voto de la empresa emisora, se considera que existe control aunque no se posea más del 50% de las acciones si se presentan las siguientes situaciones:

- Poder sobre más del 50% de los derechos de voto en virtud de un acuerdo formal con otros accionistas
- Poder derivado de estatutos o acuerdo formal de accionistas para gobernar las políticas de operación y financiamiento de la empresa.
- Poder para nombrar o remover la mayoría de los miembros del consejo de administración o del órgano que efectivamente gobierne las políticas de operación y financiamiento de la empresa.
- Poder formal para decidir la mayoría de los votos del consejo de administración.

Normalmente existe control administrativo y financiero, el control administrativo se da cuando se presentan algunos de los siguientes casos:

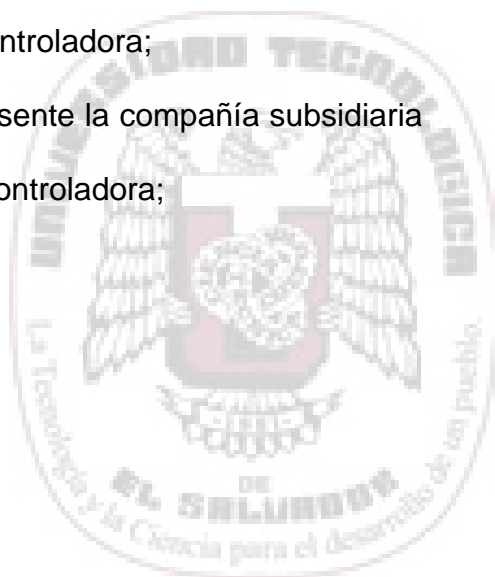
1. La empresa controladora proporciona el personal administrativo, el cual dirige en un 100% las operaciones de la compañía subsidiaria;



2. Los controles y flujos de efectivo, generados por la subsidiaria en el desarrollo de las actividades son monitoreados por la controladora;
3. El personal de auditoria interna depende en forma jerárquica a nivel de mando de la controladora;
4. Los sistemas de información utilizados por la compañía subsidiaria son propiedad, así como su administración por la compañía controladora; y
5. Cuando la compañía subsidiaria realice entre el 75% y 90% de sus operaciones o una parte de la operatividad de la compañía controladora.

Existe control financiero cuando se presentan algunos de los siguientes casos:

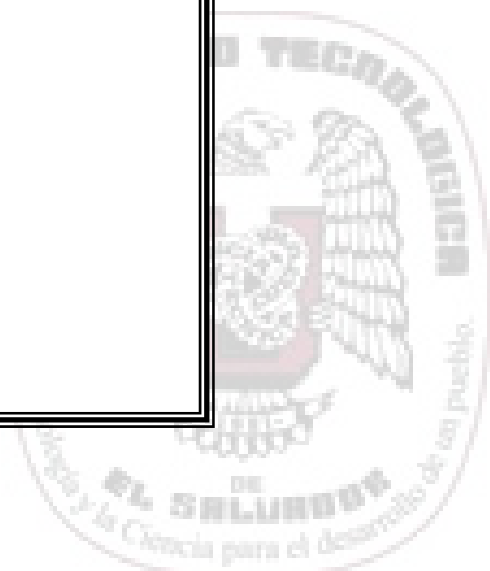
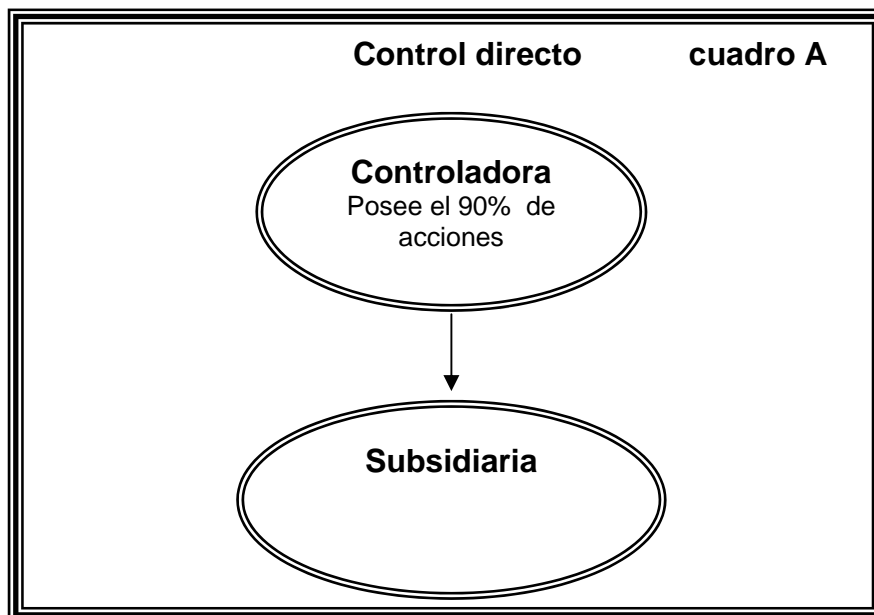
1. Cuando los financiamientos de instituciones bancarias otorgados a la compañía subsidiaria destinados a su capital de trabajo, se encuentren respaldados directamente como codeudores solidarios por la compañía controladora;
2. Cuando los financiamientos de efectivo, destinados a sus operaciones o inversiones nuevas realizados por la subsidiaria, se encuentren supervisados y autorizados por la compañía controladora;
3. Cuando los niveles de endeudamiento que presente la compañía subsidiaria dependan entre 60% y 90% con la compañía controladora;



4. Las operaciones realizadas por la subsidiaria se encuentran en un 100% financiadas por la controladora, es decir que su capital de trabajo dependa de los desembolsos de efectivo que ésta efectúe;
5. Cuando la recuperación de cuentas por cobrar o la rotación de inventario de la subsidiaria, dependa entre un 60% y 90% de las operaciones realizadas con la controladora para generar efectivo; y
6. Cuando el financiamiento del capital de trabajo de la subsidiaria, se encuentre otorgado por uno o varios de los accionistas de la controladora.

◆ **Control directo**

El control de forma directa es aquel que se obtiene a través de adquisición de más de la mitad de las acciones de una sociedad con derecho a voto. (véase cuadro A)

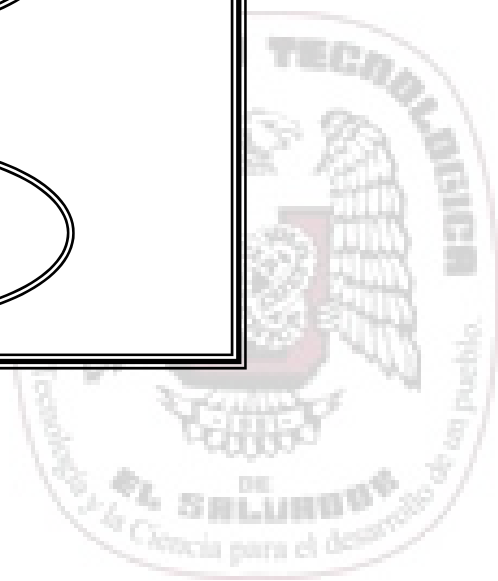
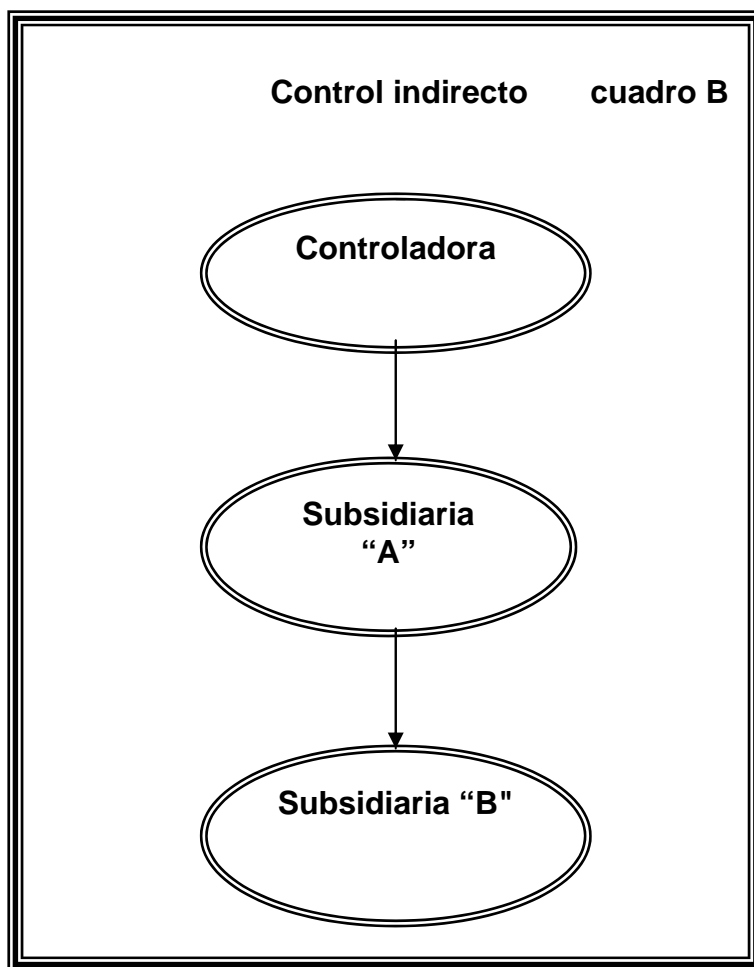


◆ **Control indirecto**

El control indirecto es resultado de las inversiones que se obtengan a través de otra subsidiaria, el cual le permite a la compañía controladora obtener un control porcentual al que una compañía subsidiaria posea sobre otra.

(véase cuadro B)

En este caso la compañía controladora posee control en una subsidiaria “B” a través de las inversiones que posee sobre la subsidiaria “A”



1.3.3 Contabilización de las inversiones

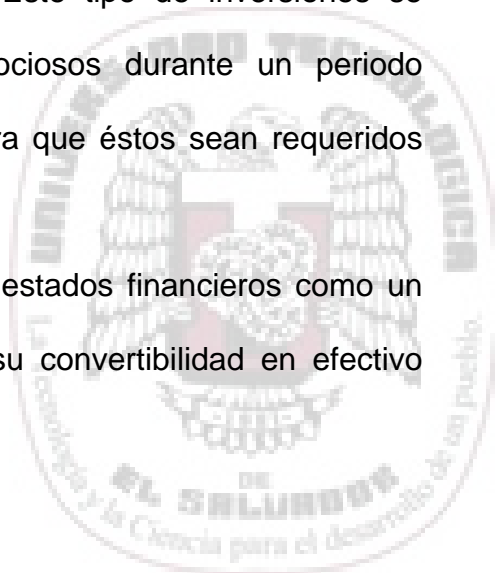
Con la apertura económica registrada en los últimos años muchas compañías han optado como opción de crecimiento la adquisición de compañías ya establecidas o la creación de otras, con el propósito de abarcar mercados nuevos o de prepararse para los cambios en el entorno económico globalizado. Esto implica la asignación de cantidades grandes de dinero, y estas decisiones implican el éxito o el fracaso de una compañía. Cuando se conocen todos los criterios para determinar si una inversión es rentable, se determinan los proyectos que superan a éstas, entonces se procederá a fijar los proyectos de inversión.

Las decisiones de inversión pueden ser de dos tipos de corto plazo o temporales y de largo plazo o permanentes.

◆ Inversiones a corto plazo

Se considera que una inversión es a corto plazo cuando se realiza con la finalidad de convertirla más tarde en efectivo. Este tipo de inversiones se efectúa para no tener recursos de efectivo ociosos durante un periodo determinado (menor a un año), aunque se espera que éstos sean requeridos posteriormente por la operación del negocio.

Las inversiones temporales se presentan en los estados financieros como un activo corriente, excepto en los casos en que su convertibilidad en efectivo supere el plazo de un año.



◆ Inversiones a largo plazo

Este es otro tipo de inversiones que tiene una característica común muy importante, no se efectúa con la finalidad de convertirlas en efectivo en un futuro próximo, sino con el propósito de mantenerlas indefinidamente en los activos de la empresa, por lo que son a un plazo mayor de un año. Estas inversiones se realizan atendiendo razones tales como: establecer o mejorar las relaciones comerciales entre compañías, ampliar actividades con un mínimo de inversión hasta mantener un interés dominante reducir el riesgo de la inversión de capital, adquirir un nombre comercial ya establecido, reducir impuestos o tasas impositivas directas, controlar la competencia, asegurar el suministro de materias primas, control de las operaciones.

1.3.4 Métodos de valuación de las inversiones

Existen dos métodos para la valuación de las inversiones permanentes en acciones de una entidad. El uso de uno u otro depende de si la adquisición que haga la adquirente si origine influencia significativa en la administración de la empresa adquirida.

- Método del costo
- Método de participación
- **Método del costo**

Se valuarán al costo aquellas inversiones permanentes adquiridas de una empresa en donde no se tiene control ni influencia significativa. Se aplicará



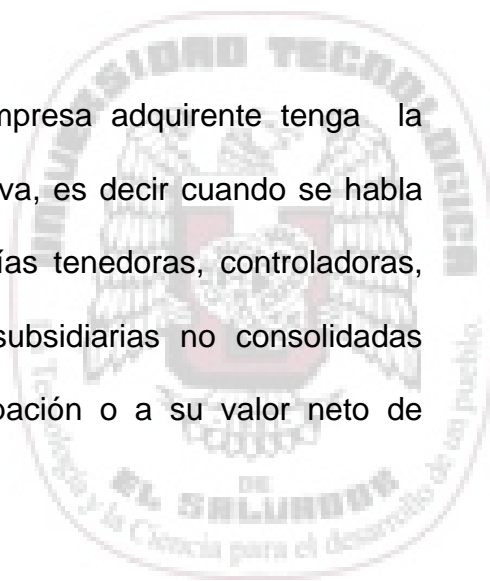
también en aquellos casos de acciones preferentes que por su naturaleza sean no monetarias, de característica permanente y que no permitan participar en la administración de la empresa emisora. Mediante este método la inversión en acciones se registra a su valor de adquisición más los gastos incurridos en el momento de la compra del ejercicio en que se reciban.

El valor de la inversión sólo varía en los siguientes casos:

- Cuando la compañía inversionista adquiere más o vende las acciones que son objeto de la inversión
- Cuando cobra dividendos que provengan de utilidades acumuladas generadas por la emisora con anterioridad a la fecha de adquisición de las acciones, se considera que dichos dividendos corresponden a una recuperación del costo de la inversión de la adquiriente, debido a que se encontraban incluidos en el precio pagado por ellas.
- Cuando el valor neto de realización de las acciones sea inferior al valor de adquisición. En este caso, y de acuerdo al criterio prudencial, deberán valuarse al costo o valor neto de realización, el que sea menor.

- Método de participación

Este método debe ser empleado cuando la empresa adquirente tenga la intención de ejercer control o influencia significativa, es decir cuando se habla de ciertas empresas en su carácter de compañías tenedoras, controladoras, subsidiarias o asociadas. Las inversiones en subsidiarias no consolidadas deben valuarse a través del método de participación o a su valor neto de



realización, el que sea menor. Para cumplir con los principios de contabilidad de realización y revelación suficiente, las inversiones en compañías asociadas deben valuarse a través del método de participación.

En el método de participación la inversión se registra inicialmente al costo, incrementando o disminuyendo posteriormente su valor en libros para reconocer la parte proporcional, de las utilidades o pérdidas de la subsidiaria o asociada, sin embargo nunca podrá haber saldo negativo en la cuenta de inversiones en acciones, por lo que el saldo mínimo al que puede disminuirse por pérdidas de la subsidiaria será cero.

Las variaciones en el capital contable de las mismas deberán ser reconocidas en el estado de resultado de la tenedora en el periodo contable en que éstas sean generadas, independientemente de la fecha en que los dividendos sean decretados en asamblea de accionistas o pagados a estos.

El valor contable de cada una de las acciones puede obtenerse de la siguiente manera:

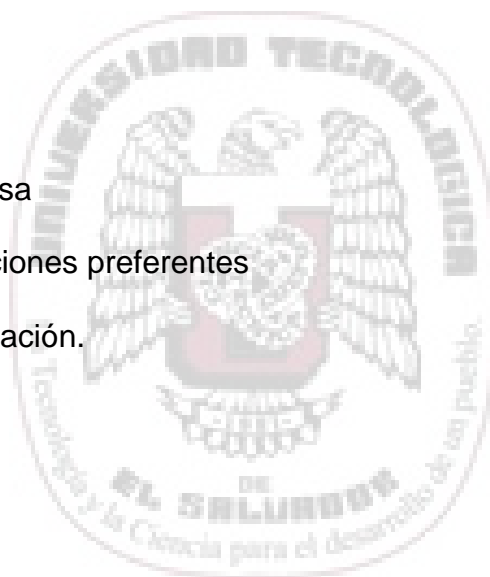
$$\frac{\text{CCT} - \text{CAP}}{\text{NAOC}}$$

Donde:

CCT = Importe del capital contable de la empresa

CAP = Importe del capital representado por acciones preferentes

NAOC = Número de acciones ordinarias en circulación.



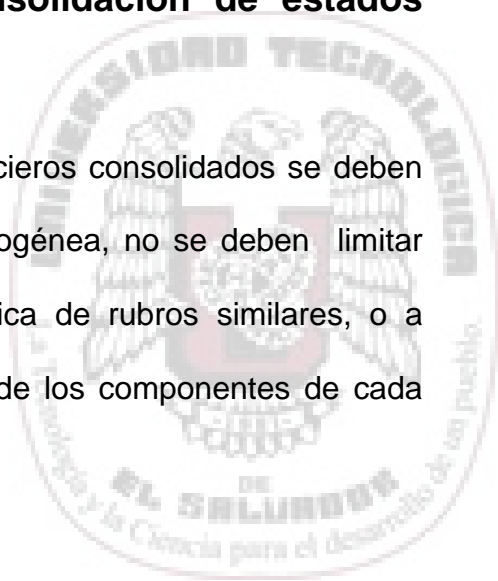
◆ Comparación entre los métodos de registro de las inversiones

Cuadro comparativo del registro de las inversiones por el método del costo y participación según Aureliano Martínez Castillo.

Condición en la que aplica	Método del costo	Método de participación
Se utiliza cuando	Inversiones hasta 10% del Capital de la emisora.	Inversiones mayores a 10% del capital de la emisora.
Valuación a la fecha de compra	Importe pagado por las acciones más gastos incurridos menos dividendos decretados pendientes de cobro.	Valor contable de las acciones adquiridas.
Valuación a la fecha de cierre	Valor neto de realización	Proporción del capital contable a la emisora.
Valuación de rendimientos	El ingreso se reconoce cuando la emisora lo decreta	El ingreso o el gasto se reconoce en el período contable en que la emisora lo genera, en proporción a la tenencia accionaria.

1.3.5 Metodología para la consolidación de estados financieros

La presentación y el diseño de los estados financieros consolidados se deben realizar de manera ordenada, armoniosa, y homogénea, no se deben limitar únicamente a presentar la sumatoria matemática de rubros similares, o a cálculos aritméticos, sin identificar la naturaleza de los componentes de cada



estado financiero en relación con el conjunto de sociedades que participan en el proceso.

“El componente base para la consolidación, son los estados financieros individuales, por esto deben ser depurados con las eliminaciones por saldos y operaciones recíprocas que se haya efectuado entre las entidades económicas”⁶. Dichos estados financieros deben reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- Los estados financieros deben de responder a una misma fecha de corte, haciendo referencia a un mismo periodo contable.
- Que la preparación de dichos estados financieros esté bajo los mismos principios, políticas, métodos y procedimientos contables, respecto de eventos y transacciones similares.
- Para estados financieros correspondientes a entidades ubicadas en el exterior, estar convertidos a la moneda funcional y expresada de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables al país.
- Tener analizados y conciliados los saldos recíprocos

⁶ Rodríguez Carlos, Descarga de trabajo, Consolidación de estados financieros.(cerf> @ hotmail. Com.)



◆ Métodos para la consolidación de estados financieros

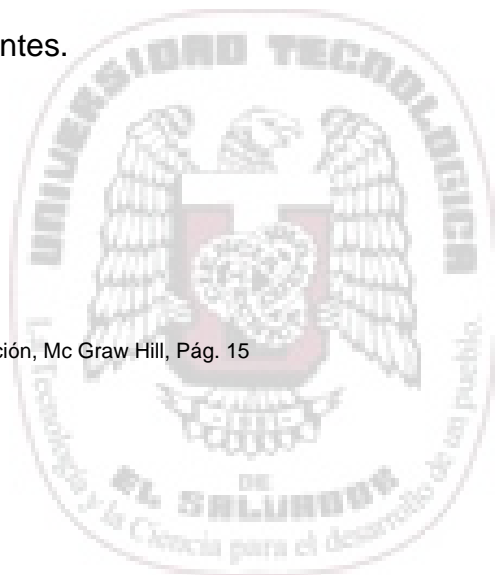
“La consolidación de las sociedades que forman el perímetro de consolidación, se realiza de acuerdo al grado de participación de la dominante sobre las dominadas mediante la aplicación de los métodos de consolidación. Los métodos de consolidación son dos”⁷

- Método de integración global o de la entidad
- Método de integración proporcional o de la propiedad

◆ Método de integración global o de la entidad

Es aquel mediante el cual se incorporan a los estados financieros de la matriz o controladora, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades subsidiarias previa eliminación en la matriz o controladora de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de las operaciones y saldos recíprocos existentes a la fecha de corte de los estados financieros consolidados. Este método se aplica a las sociedades de grupo es decir, a la dominante y a las dependientes.

⁷ Álvarez Melcón Sixto, Consolidación de estados financieros, segunda edición, Mc Graw Hill, Pág. 15



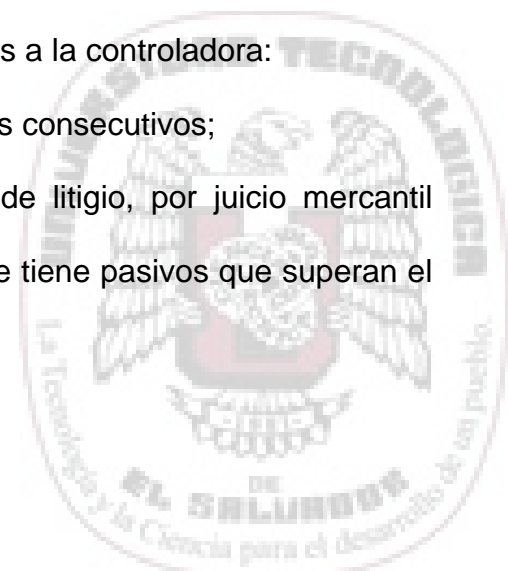
◆ **Método de integración proporcional o de la propiedad**

Es aquel en el cual se incorporan a los estados financieros de la controladora, el porcentaje de los activos, pasivos, patrimonio y resultados, que corresponde a la proporción en que ejerza el control la matriz en la subsidiaria, previo a la eliminación en la matriz o controladora, de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de los saldos y operaciones recíprocas existentes a la fecha de corte. Y se aplica a las sociedades multigrupo.

1.3.6 Excepciones a la consolidación de estados financieros

Las Normas Internacionales de Contabilidad establecen dos criterios para la exclusión de subsidiarias dentro del proceso de consolidación:

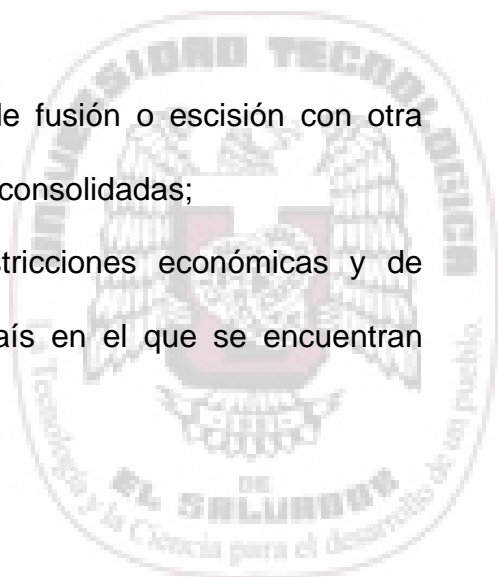
- a)** Subsidiarias en las que el control solo sea temporal, porque se adquirió y se mantiene exclusivamente con vistas a su venta en un futuro próximo.
- b)** Opera bajo fuertes restricciones a largo plazo, que menoscaban en forma significativa su capacidad para transferir fondos a la controladora:
 - Pérdidas continuas durante dos o más años consecutivos;
 - La subsidiaria se encuentra en proceso de litigio, por juicio mercantil establecidos por acreedores con los que se tiene pasivos que superan el 60% de los activos de la subsidiaria;



- La subsidiaria se encuentra intervenida por terceros con los que se tiene pasivos adquiridos con bancos del sistema financiero;
- La subsidiaria presenta suspensión de pagos a los acreedores, por falta de liquidez en el que se presente sobregiros bancarios en forma continua;
- Cuando exista quiebra técnica, por la pérdida de las tres cuartas partes del capital social; y
- La subsidiaria extranjera opera en una economía hiperinflacionaria, por lo que es difícil que transfiera fondos de forma inmediata a la controladora.

Además de estos criterios establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad No 27 Estados financieros consolidados y contabilización de las inversiones, existen otros factores que pudiesen afectar el control de la compañía controladora en una subsidiaria, presentándose las siguientes situaciones que propicien su exclusión en el proceso de consolidación:

- La subsidiaria se encuentra en proceso de liquidación o disolución;
- La subsidiaria se encuentra iniciando operaciones o en proceso de reorganización;
- La subsidiaria se encuentra en proceso de fusión o escisión con otra empresa ajena al grupo de empresas a ser consolidadas;
- La subsidiaria extranjera opera bajo restricciones económicas y de control, por la situación económica del país en el que se encuentran ubicadas sus operaciones.



Procedimientos para la consolidación de estados financieros

“Antes de iniciar el proceso de consolidación de estados financieros, se deberán considerar y tomar en cuenta los siguientes requisitos”⁸:

- a)** Determinar cuál es la matriz y cuáles las compañías subsidiarias;
- b)** Obtener los estados financieros individuales de la matriz y de las compañías a consolidar;
- c)** Comprobar la homogeneidad de las bases contables utilizadas por las compañías a consolidar. Si se detectan diferencias y son significativas se deben efectuar los ajustes correspondientes al consolidado;
- d)** Identificar el tipo de control directo o indirecto, que posee la compañía controladora en cada una de las subsidiarias, para establecer la forma de realizar la consolidación.
- e)** Comprobar que los saldos recíprocos entre compañías coincidan. Si no coinciden preparar los ajustes correspondientes;
- f)** Si existen compañías subordinadas en el exterior, sus estados financieros deben convertirse a la moneda funcional de la matriz;
- g)** Identificar el interés minoritario, o la propiedad ajena a la controladora, los cuales se deben presentar en el balance general consolidado separado de los pasivos y del capital contable;

8 Alvarez Melcón Sixto Op. Cit. Pág 15



- h)** Cuando los estados financieros usados en la consolidación no tengan las mismas fechas de referencias, deben efectuarse ajustes para reconocer los efectos de las transacciones u otros eventos significativos, que hayan ocurrido entre esas fechas y la del cierre de los estados financieros de la matriz. En todo caso, la diferencia entre las distintas fechas de referencia no debe ser mayor de tres meses;
- i)** Los saldos y las transacciones entre las compañías consolidadas se deben eliminar en su totalidad;
- j)** Preparar la hoja de trabajo para la consolidación;
- k)** Preparar los estados financieros con sus respectivas notas.

Asimismo se considera conveniente que antes de iniciar el proceso de consolidación los estados financieros de la compañía controladora y de sus subsidiarias a ser consolidadas deben ser dictaminados por un auditor externo, sin embargo no es requisito indispensable ya que, en muchos de los casos los estados financieros consolidados, serán los auditados con el objeto de tener una mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando.

◆ **Eliminaciones comunes**

Entre algunas eliminaciones que se realizan en la consolidación se encuentran las siguientes:

- a)** La inversión en acciones debe ser eliminada contra el patrimonio de la subsidiaria;



- b)** Las ventas de mercancías, el costo de ventas, los gastos y los dividendos entre las compañías consolidadas;
- c)** La utilidad o pérdida en la venta de activos fijos entre compañías consolidadas;
- d)** Los saldos por cobrar y por pagar que tengan entre las compañías a consolidar;
- e)** Los ingresos y gastos que por cualquier otro concepto se hayan registrado durante el periodo contable respectivo entre las entidades consolidadas;
- f)** Cualquier otra transacción u operación entre las entidades a consolidar que implique su duplicidad en el momento de presentar los estados financieros consolidados.

◆ **Papeles de trabajo**

“Deben elaborarse papeles de trabajo en donde se relacionen los cálculos realizados en los procedimientos para la consolidación de estados financieros, dichos papeles de trabajo deben diseñarse de tal manera que sean funcionales, fáciles de entender y de consultar, inclusive por personas que no hayan intervenido en su elaboración”⁹

⁹ Ibíd. Pág. 9



Para que los papeles de trabajo cumplan con el objetivo de soportar los resultados obtenidos en la aplicación de los métodos o procedimientos contables que para el caso de la consolidación de estados financieros deben contener como mínimo siempre y cuando apliquen

- a)** Los estados financieros individuales de todas y cada una de las entidades económicas involucradas en la consolidación;
- b)** Los ajustes efectuados a los estados financieros individuales de las entidades subordinadas, originados en la homogenización a los principios o prácticas contables utilizados por la matriz o controladora;
- c)** La conversión de los estados financieros correspondientes a entidades económicas, ubicadas en el exterior, indicando los métodos utilizados para el efecto y el tipo de cambio empleado;
- d)** Las operaciones desarrolladas entre las entidades económicas involucradas en la consolidación, durante el ejercicio a que haga referencia los estados financieros consolidados;
- e)** Las conciliaciones en los saldos recíprocos de las entidades a consolidar;
- f)** Las eliminaciones de los saldos y operaciones recíprocas entre las entidades objeto de consolidación;
- g)** La eliminación de la inversión poseída por la matriz en el patrimonio de la subsidiaria;

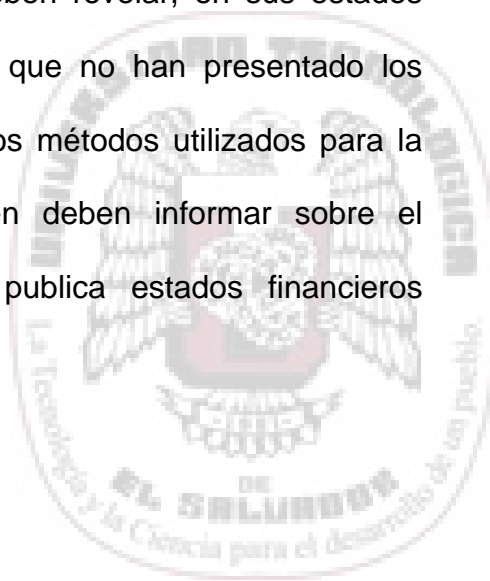


- h)** La determinación de la proporción a utilizar para la integración de los estados financieros de las subsidiarias con el de la matriz, cuando se emplea el método de integración proporcional;
- i)** La determinación del interés minoritario en todas y cada una de las entidades subordinadas;
- j)** Los estados financieros consolidados,

1.3.7 Información a revelar en los estados financieros consolidados

Según las Normas Internacionales de Contabilidad, mediante las notas a los estados financieros consolidados se deben revelar como mínimo:

- a)** Toda controladora que sea a su vez subsidiaria participada en su totalidad, o casi en su totalidad, por otra controladora, no necesita presentar estados financieros consolidados siempre que, en el caso de la participada en la que no se posea la totalidad, la dominante obtenga el consentimiento de los intereses minoritarios. Tales controladoras deben revelar, en sus estados financieros individuales, las razones por las que no han presentado los estados financieros consolidados, junto con los métodos utilizados para la contabilización de sus subsidiarias. También deben informar sobre el nombre de la empresa controladora que publica estados financieros consolidados y las que incluye en ellos.

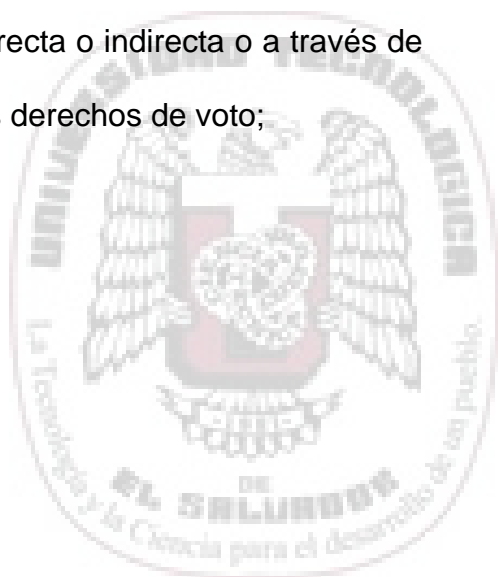


b) Los estados financieros consolidados deben prepararse usando políticas contables uniformes para recoger similares transacciones y otros eventos producidos en circunstancias parecidas. Si no fuera posible usar políticas contables uniformes al preparar los estados financieros consolidados. Tal hecho debe ser revelado, junto con las proporciones de las partidas afectadas en los que los estados financieros consolidados, se hayan aplicado diferentes métodos contables.

“Además de la información presentada anteriormente. Deben revelarse la siguiente información”¹⁰

- a)** En los estados financieros consolidados, una lista de las subsidiarias significativas, incluyendo el nombre, el país donde se han constituido o residen, la proporción de la participación en la propiedad y, si fuera diferente, la proporción de los derechos de voto poseídos;
- b)** En los estados financieros consolidados, cuando sea aplicable:
- Las razones para no consolidar una subsidiaria en su caso;
 - La naturaleza de las relaciones entre la controladora y cada subsidiaria en la que no tenga, ya sea directa o indirecta o a través de otras subsidiarias, más de la mitad de los derechos de voto;

¹⁰ IASC. Normas Internacionales de Contabilidad No 27 Pág. 804.



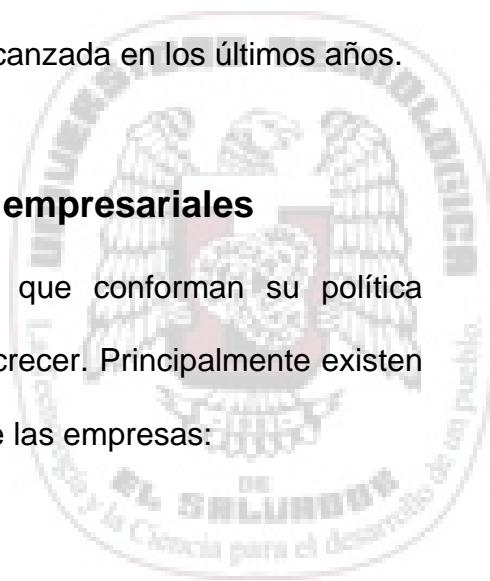
- El nombre de todas las empresas a las que, poseyendo más de la mitad de los derechos de voto, ya sea directa o indirectamente a través de otras empresas del grupo, no se han tratado como subsidiarias en la consolidación debido a la ausencia de control;
 - Los efectos de la adquisición o desaprobación de subsidiarias sobre la situación financiera, en la fecha a la que se refieren los estados financieros, y los resultados logrados por tales operaciones en el periodo cubiertos por ellos, así como las mismas cantidades correspondientes al periodo precedente, y
- c) En los estados financieros individuales de la controladora, la descripción del método usado para la contabilización de las inversiones en subsidiarias.

1.4 Grupos empresariales

Grupo empresarial es el término generalmente aplicado a la expansión externa de un negocio, en donde dos o más empresas se encuentran bajo un control o centro de toma de decisiones. Los grupos empresariales no son un fenómeno reciente a pesar de, que su importancia ha sido alcanzada en los últimos años.

1.4.1 Importancia de los grupos empresariales

Toda empresa tiene un conjunto de objetivos que conforman su política corporativa. Así, entre éstos se encuentran el de crecer. Principalmente existen dos alternativas para el desarrollo y crecimiento de las empresas:

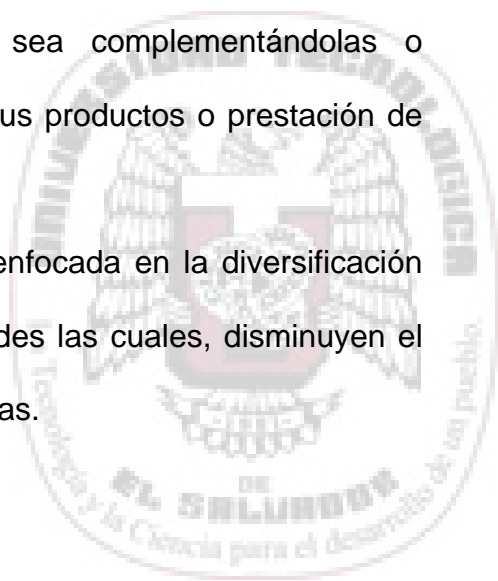


- a) Crecer internamente, en la expansión de las operaciones que desarrolla dentro de su giro normal;
- b) Crecer externamente, ya sea en la adquisición de inversiones en acciones de empresas ya existentes o en la creación de nuevas empresas.

La expansión interna del negocio comprende, el crecimiento normal de las operaciones que surgen por el incremento de la demanda por sus productos y servicios, También comprende el establecimiento de nuevas líneas de productos o nuevas áreas geográficas que puedan estar financiadas por las utilidades retenidas o mediante un financiamiento externo, como sería generación de pasivos.

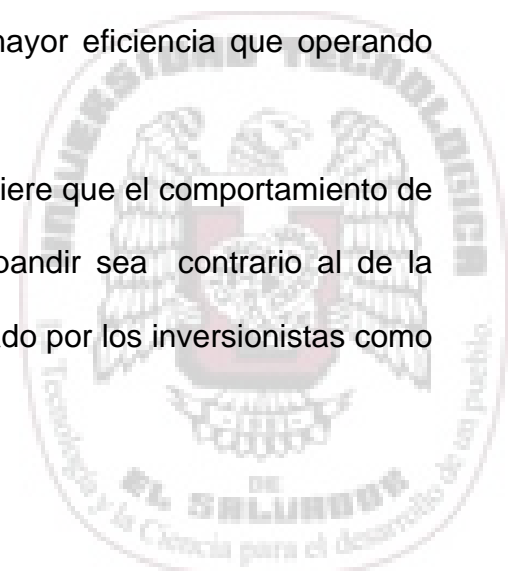
La expansión o crecimiento externo se logra mediante la adquisición o creación de un negocio establecido. Después de la adquisición o creación, se podrían integrar las operaciones de la compañía adquirida o la creada, a la compañía que adquirió, la cual podría funcionar como otra división de la compañía que adquirió dejándola entonces intacta, o en la generación de una nueva compañía que ayude a ampliar el campo de las actividades, mediante la integración a las actividades de la empresa controladora, ya sea complementándolas o contribuyendo a la producción o distribución de sus productos o prestación de servicios.

Asimismo la expansión extranjera se encuentra enfocada en la diversificación de las inversiones en diferentes tipos de actividades las cuales, disminuyen el riesgo de la inversión que efectúen los inversionistas.



Entre los factores que apoyan la formación de grupos empresariales se encuentran las siguientes:

- a)** El desarrollo de una línea de productos cuya operación esté completamente integrada, esto se logra mediante la adquisición de compañías que sean los proveedores o los clientes de esa línea de productos. Este tipo de expansión reduce el riesgo en la dependencia de proveedores y clientes en particular;
- b)** Ampliar el mercado de la empresa, esto implica típicamente la expansión geográfica o la adquisición de nuevas líneas de productos complementarios o sustitutos a los ya existentes. Este tipo de expansión reduce el riesgo asociado a un mercado limitado o a una sola línea de productos y contribuye a la diversificación de operaciones;
- c)** El logro de economías a escala. La expansión puede originar el empleo de recursos ociosos;
- d)** El incremento en la tasa de crecimiento de las utilidades. Algunas veces a este efecto se le llama (sinergismo), que se basa en la idea de que dos o más elementos combinados pueden lograr mayor eficiencia que operando por separado;
- e)** El tratar de estabilizar las utilidades. Esto requiere que el comportamiento de las utilidades de la compañía que se va expandir sea contrario al de la empresa que se va adquirir. Esto es considerado por los inversionistas como menos riesgoso.



- f) La oportunidad de utilizar la información histórica sobre las operaciones y las ventas de la compañía que se va adquirir, facilitando así la planeación y reduce los costos de establecer un nuevo negocio desde su inicio;
- g) La disponibilidad inmediata de proveedores, plantas productivas, administración y canales de distribución, eliminando los costos preoperativos, así como el riesgo asociado con la iniciación de un nuevo negocio; grabado
- h) Las implicaciones fiscales, éstas son significativas para evaluar los beneficios fiscales que se derivan de la expansión externa, en la distribución del margen de contribución, el cual no es gravado en el país, ya que los ingresos percibidos en otros países no son considerados gravados, para la determinación del ISR, debido a que solamente son gravados impositivamente los ingresos percibidos en el territorio.

1.4.2 Clasificación de los grupos empresariales

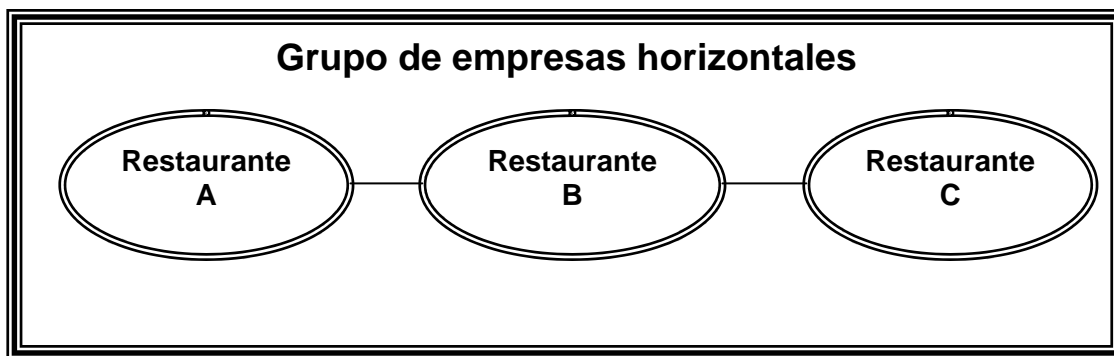
Desde el punto de vista económico los grupos de empresas se clasifican en horizontales, verticales y conglomerados. Esta clasificación se basa en las diversas actividades que realizan las empresas integrantes del grupo.

◆ Horizontales

Son aquellos grupos empresariales, en los cuales las empresas integrantes del grupo desarrollan una misma actividad, ya sea la venta o producción de



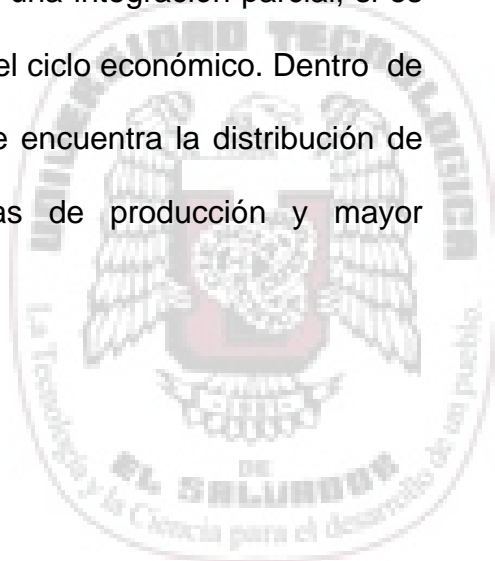
productos similares. Dentro de las ventajas de este grupo empresarial se encuentra el crecimiento dentro del mismo nivel de operación y el fortalecimiento de su posición dentro del mercado, ya que disminuye el nivel de competencia del mercado.

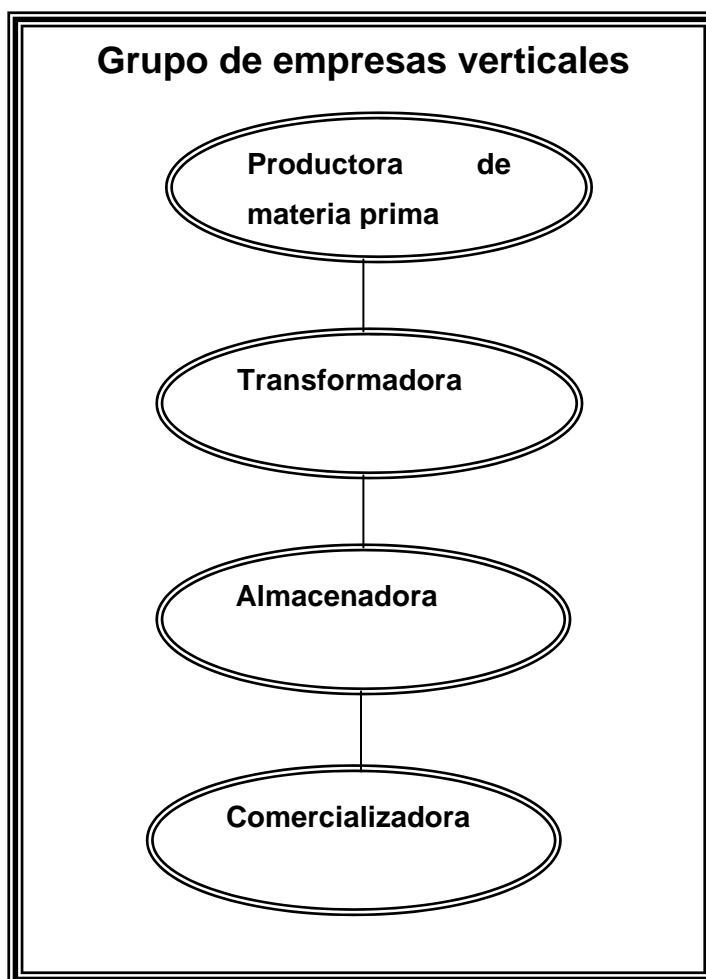


Fuente: Castillo Martínez Aureliano. Consolidación de Estados Financieros Edición 2

◆ Verticales

Son aquellos grupos empresariales en los cuales varias empresas se encuentran ligadas en etapas sucesivas del proceso producción - consumo. Dentro de esta combinación puede darse el caso de una integración total, es decir, que integran las empresas desde la elaboración de la materia prima hasta la distribución del producto terminado; o bien de una integración parcial, si es que no se cubre alguna o algunas de las etapas del ciclo económico. Dentro de las ventajas de este tipo de grupo empresarial se encuentra la distribución de los costos, una mejor provisión en las áreas de producción y mayor coordinación en el proceso productivo.

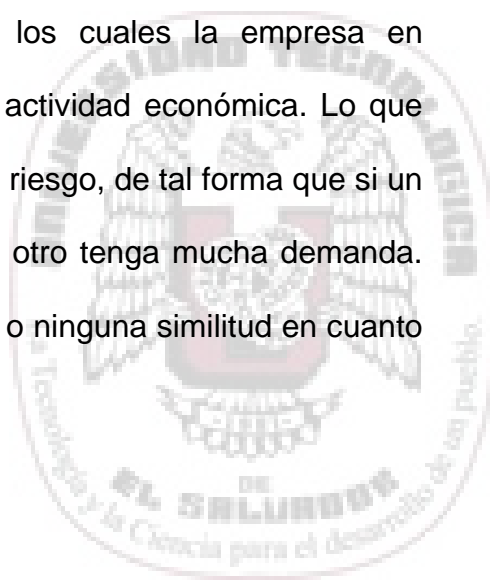




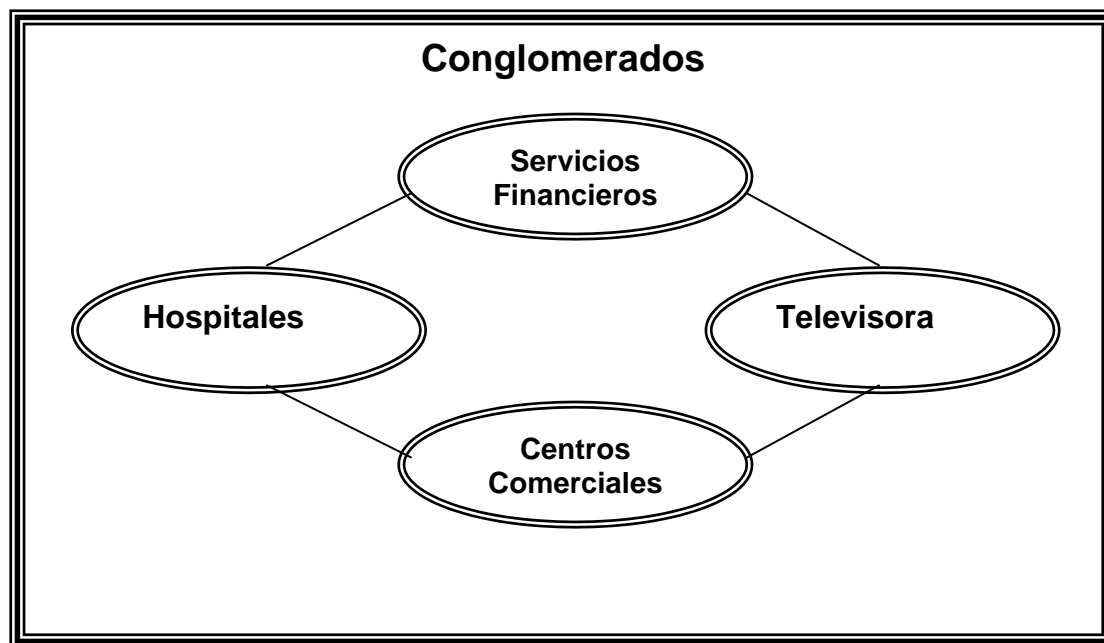
Fuente: Castillo Martínez Aureliano. Consolidación de Estados Financieros Edición 2

◆ Conglomerados

Son aquellos grupos empresariales dentro de los cuales la empresa en expansión busca diversos y distintos campos de actividad económica. Lo que busca es la diversificación para la disminución del riesgo, de tal forma que si un mercado de la economía tiene poca demanda, el otro tenga mucha demanda. Así este tipo de grupos empresariales tienen poca o ninguna similitud en cuanto



a su producción y mercado que cubren existiendo una diversificación de actividades para disminuir el riesgo de los inversionistas.

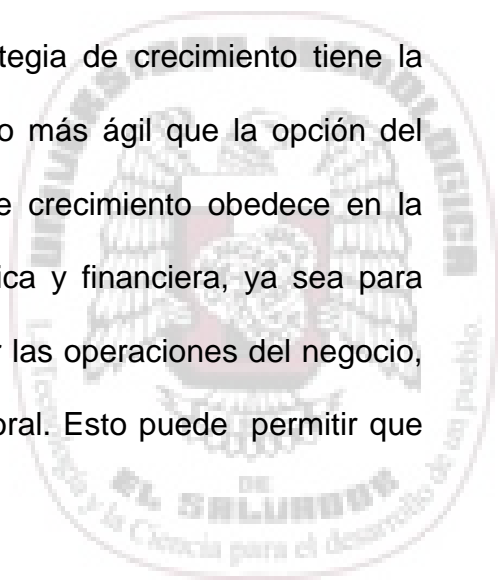


Fuente: Castillo Martínez Aureliano. Consolidación de Estados Financieros Edición 2

1.4.3 Ventajas y Desventajas de los grupos empresariales

◆ Ventajas

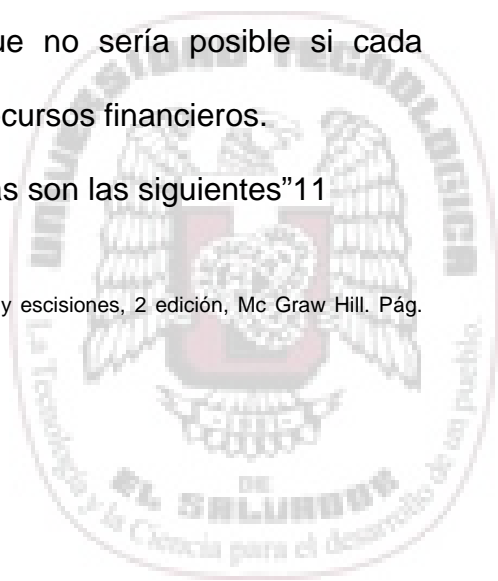
La compra o creación de empresas como estrategia de crecimiento tiene la ventaja de tener un desarrollo y ejecución mucho más ágil que la opción del crecimiento interno. La adopción de este tipo de crecimiento obedece en la mayor parte de los casos a una estrategia jurídica y financiera, ya sea para obtener una eficiencia administrativa, para facilitar las operaciones del negocio, como para planear responsabilidades de tipo laboral. Esto puede permitir que



la entidad adquirente de acciones asegure el establecimiento de sus materias primas, el transporte de sus productos, el consumo de sus insumos u otro tipo de requerimientos necesarios para su actividad productiva. “Las ventajas más grandes de adquirir un porcentaje de la participación accionaría de un negocio en funcionamiento radican en que se adquiere, junto con las acciones, toda la infraestructura con que el negocio cuenta, la imagen que tiene entre sus clientes, una red ya establecida de proveedores, personal con experiencia, y canales de comercialización. Las empresas pequeñas que son controladas por empresas grandes también obtienen ventaja ya que al ser parte del grupo, pueden entrar de inmediato a un mercado más grande que al que podrían ingresar en forma independiente. La formación de un grupo de empresas permite contar, ya sea en línea o al nivel de asesoría, con un conjunto de personas con diferentes especializaciones que funcionen como asesores, gerentes, mano de obra calificada o consejo de administración de todo el grupo. Otra ventaja de las agrupaciones consiste en que los recursos financieros de todas ellas pueden generar una gran rentabilidad y capacidad de negociación al manejarse eficientemente en conjunto, cosa que no sería posible si cada empresa decidiera por su lado el manejo de sus recursos financieros.

Las principales ventajas de los grupos de empresas son las siguientes”¹¹

11 Martínez Castillo A., Consolidación de estados financieros, Fusiones y escisiones, 2 edición, Mc Graw Hill. Pág. 48,49 y 50



a) Riesgo compartido

Cuando se toma una decisión sobre políticas de ventas o adquisición de activos, el riesgo es de todo el grupo empresarial, no de la empresa adquirente y es más difícil llegar al fracaso.

b) Infraestructura compartida

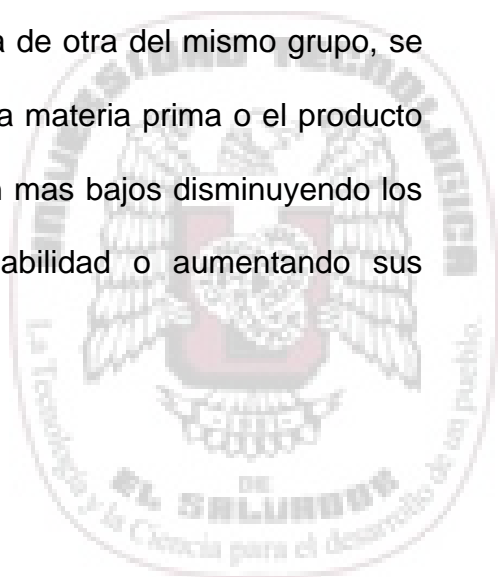
En un grupo empresarial se ahorran algunos costos de arrendamiento de infraestructura ya que ésta es compartida, ya sea para la realización de sus actividades mercantiles o para bodegaje.

c) Servicios grupales compartidos

Esta ventaja consiste en los servicios que una empresa da a sus trabajadores o a sus clientes y podría extenderse a las demás empresas, por ejemplo: la creación de una clínica empresarial para todas las empresas del grupo, la creación de un centro recreativo o la creación de un centro de información al cliente bien tecnificado o compartir el área de parqueo para vehículos.

c) Reducción de costos unitarios

Cuando una empresa del grupo es proveedora de otra del mismo grupo, se reduce los costos unitarios ya que al adquirir la materia prima o el producto terminado para su distribución, los precios son mas bajos disminuyendo los costos de producción, aumentando su rentabilidad o aumentando sus ventas.



d) Imagen compartida del grupo

En un grupo de empresas todos los elementos que lo conforman gozan de prestigio en sus relaciones comerciales y financieras con otras entidades. Esto permite que los productos distribuidos gocen de buen prestigio ante el consumidor.

e) Fortaleza ante la competencia

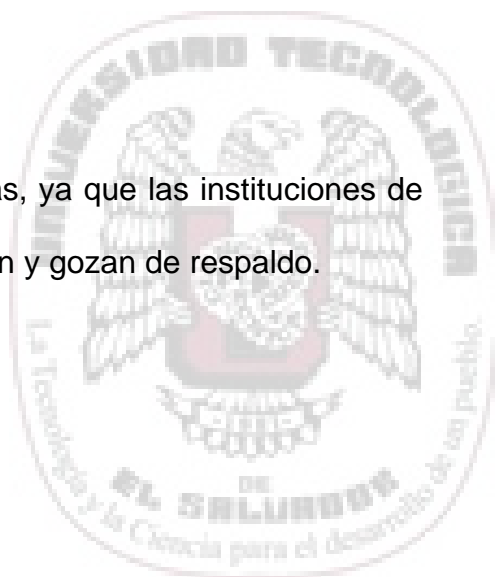
En el ambiente comercial siempre existe la competencia, pero cuando se forma un grupo empresarial, la competencia se fortalece por medio un bloque más fuerte.

f) Manejo de tesorería centralizada

Cuando las empresas que conforman un grupo están bien organizadas, estas podrán adoptar la tesorería centralizada, esto permite ahorrar algunos costos en cuanto al cuidado del efectivo, se minimizarán los riesgos del traslado del dinero a los bancos, ya que lo remesan diariamente a la tesorería del grupo. Y en caso que una empresa necesite financiamiento podrán optar por un préstamo a intereses más bajos que los del mercado financiero.

g) Ventajas financieras

Un grupo empresarial tiene ventajas financieras, ya que las instituciones de ahorro y crédito lo ven como una sola institución y gozan de respaldo.



h) Eficiencias administrativas

Cuando un grupo empresarial cuenta con profesionales capaces y de experiencia en administración e investigación de empresas estos extienden sus conocimientos para optimizar los recursos del grupo como un todo.

i) Operaciones con proveedores, clientes, canales de distribución

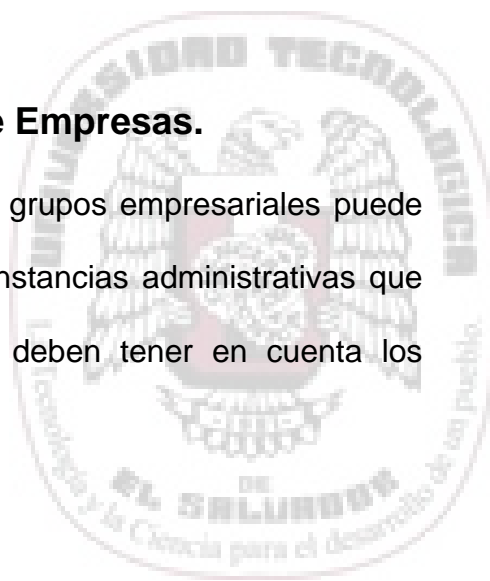
La ventaja de adquirir una empresa es que también adquiere a los clientes y no necesita hacer excesiva publicidad para atraerlos, de igual forma se relaciona con nuevos proveedores aprovechando mejores precios en los productos. Los canales de distribución son utilizados por todas las empresas que conforman el grupo.

j) Control administrativo y mano de obra calificada

Al conformar un grupo empresarial, como ya se comentó anteriormente existe la ventaja de que puede ser dirigido por un grupo de profesionales, de la misma forma puede aprovecharse la mano de obra calificada , personal de servicio de mantenimiento como mecánicos, electricistas que pueden estar al servicio del grupo.

◆ Desventajas de los Grupos de Empresas.

En muchos casos las ventajas en la creación de grupos empresariales puede convertirse en desventajas, si se producen circunstancias administrativas que las propicien, entre los factores negativos que deben tener en cuenta los inversionistas se encuentran los siguientes:



- a) La mala imagen que generan los productos o servicios de algunas de las empresas puede transmitirse a todo el grupo, debido a que el consumidor tiende a identificar como una sola empresa;
- b) Un crecimiento anárquico unido a deficiencias en los procesos de organización, genera una excesiva burocratización que puede causar un número excesivo de gerentes sin funciones bien delimitadas;
- c) La creación de poderes administrativos, por el gigantismo del grupo puede generar que la controladora pierda el control de las empresas que dependen de ella, por lo que el seguimiento de las decisiones administrativas puede llegar a dificultarse; y
- d) Una inadecuada planeación puede afectar a todo el grupo, así como el efecto de una buena decisión beneficiar al conglomerado, cuando es mala afecta de igual manera a todos, ya que participan de un riesgo diversificado que es inherente al grupo de empresas.

“Estas series de desventajas pueden ser evitadas si se implanta un adecuado sistema de planeación y control, tanto a nivel corporativo como en cada una de las empresas que integran el grupo”¹².

12 Ibíd. Pág. 48,49 y 50



1.4.4 Aspectos mercantiles y fiscales en la formación de grupos empresariales

◆ Aspectos mercantiles

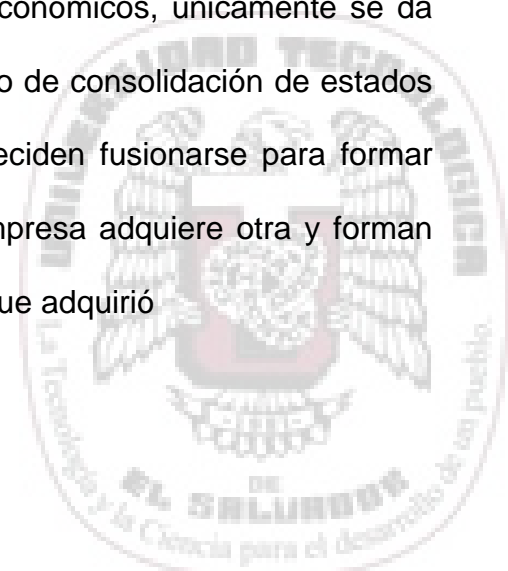
“Por razones de propiedad de capital y de facultad de tomar decisiones la compañía controladora y sus subsidiarias integran una entidad económica que no tiene personería jurídica propia, constituidas por dos o más entidades jurídicas, aún cuando éstas formalmente desarrollan actividades económicas, ejerzan sus derechos y respondan a sus obligaciones en forma individual”¹³.

La formación de grupos empresariales limita las responsabilidades, mercantil y civil, ante terceros, debido a las siguientes condiciones:

- a)** Cada miembro del grupo tiene personería jurídica propia y responde ante obligaciones con terceros en forma individual;
- b)** Las obligaciones laborales se ven limitadas, para cada uno de los miembros del grupo, ya que jurídicamente no se tiene obligación como grupo.

La formación de grupos económicos no implica la creación de una entidad jurídica nueva e independiente de otros entes económicos, únicamente se da en tres casos en los cuales intervienen el proceso de consolidación de estados financieros, el primero cuando dos empresas deciden fusionarse para formar una nueva empresa, el segundo cuando una empresa adquiere otra y forman una nueva entidad o continúan siendo la misma que adquirió

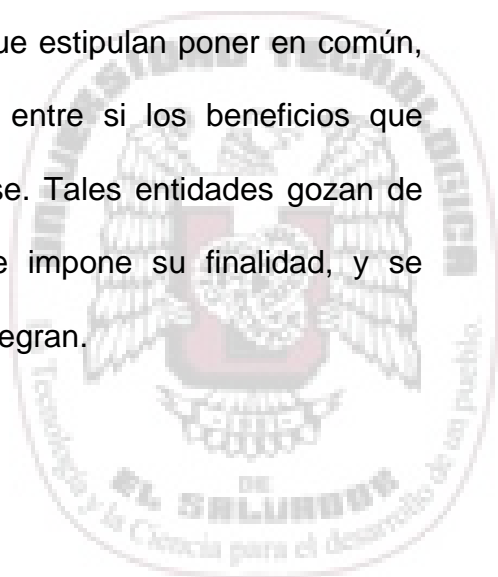
¹³ *Ibíd.* Pág. 33



a la segunda empresa, y el tercer caso se da cuando una empresa decide liquidarse dejando de operar y formar nuevas empresas dividiendo la totalidad de sus activos, pasivos y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a las nuevas sociedades que se forman, en este caso también puede la sociedad, que cede parte de su capital de trabajo a continuar operando sin la necesidad de extinguirse.

La legislación mercantil se encuentra registrada bajo las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, el cual no enmarca ninguna disposición específica sobre la creación de grupos empresariales o uniones de intereses en común bajo acuerdos mercantiles, sólo trata disposiciones específicas como la fusión y la transformación de sociedades, la liquidación de sociedades, la administración a través de factoraje, agentes dependientes, agentes representantes o distribuidores y agentes distribuidores, identificando solamente las disposiciones en las cuales se determina un ente comercial y mercantil individual, las cuales se detallan en los siguientes artículos:

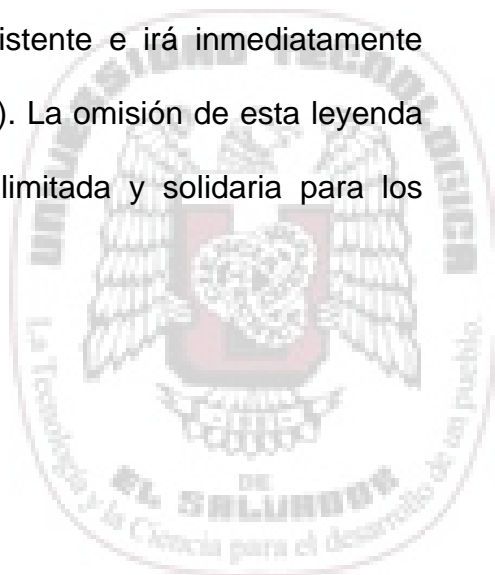
Según el Artículo 17, Sociedad es el ente jurídico resultante de un contrato solemne, celebrado entre dos o más personas, que estipulan poner en común, bienes o industria, con la finalidad de repartir entre sí los beneficios que provengan de los negocios a que van a dedicarse. Tales entidades gozan de personalidad jurídica, dentro de los límites que impone su finalidad, y se consideran independientes de los socios que la integran.



De acuerdo al Artículo 18, las sociedades se dividen en sociedades de personas y sociedades de capital, ambas clases pueden ser bajo el régimen de capital variable, entre las cuales se encuentran;

Sociedades de personas	Sociedades de capital
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las sociedades en nombre colectivo o sociedades colectivas. 2. Las sociedades en comandita simple o sociedades comanditarias simples. 3. Las sociedades de responsabilidad limitada 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las sociedades anónimas 2. Las sociedades en comandita por acciones o sociedades comanditarias por acciones.

Este documento sólo se encuentra enmarcado a la formación de grupos empresariales y a la presentación de estados financieros consolidados, con Sociedades Anónimas, las cuales se forman libremente sin más limitación que la de ser distinta de cualquier otra sociedad ya existente e irá inmediatamente seguida de las palabras “Sociedad Anónima” (S.A.). La omisión de esta leyenda o su abreviatura involucrará la responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y los administradores.



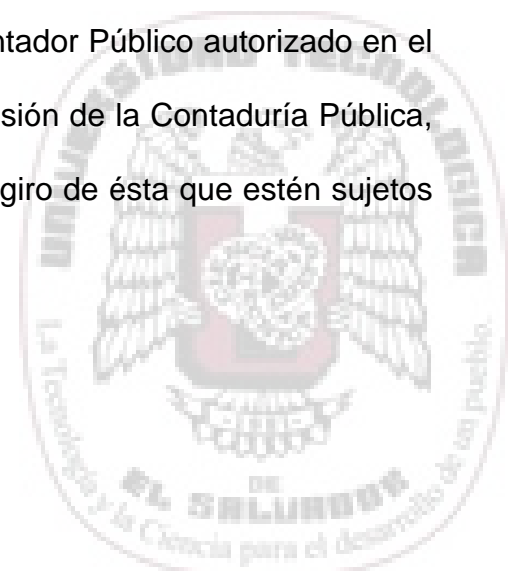
Las sociedades podrán constituirse, modificar, disolver o liquidarse por escritura pública, exceptuando las disoluciones y liquidaciones judiciales, según lo que establece el artículo 21 del Código en mención.

Según el Art. 29, el capital social está representado por la suma del valor establecido en la escritura social por las aportaciones prometidas por los socios, se presentan siempre en lado del pasivo del balance, de modo que el patrimonio debe existir un conjunto de bienes de igual valor, al monto del capital.

Un aumento de capital requerirá el consentimiento de las tres cuartas partes de las acciones (Art. 176), y la administración de capital procede de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 181 al 186 del Código de Comercio.

Las obligaciones como comerciante social, se encuentran enmarcadas en el Art. 411, las cuales comprenden:

- a)** Matricular su empresa mercantil y sus respectivos establecimientos;
- b)** Llevar la contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita por el Código de Comercio;
- c)** Inscribir anualmente en el Registro de Comercio el balance de su empresa, debidamente certificado por un Contador Público autorizado en el país, por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública, así como los demás documentos relativos al giro de ésta que estén sujetos a dicha formalidad.



- d) Realizar su actividad dentro de los límites de libre competencia establecidos en la ley, los usos mercantiles y las buenas costumbres, absteniéndose de toda competencia desleal.

◆ Aspectos fiscales

La legislación tributaria se encuentra enmarcada bajo el Código Tributario, en el cual se determina como “sujeto pasivo, aquel que está obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable”¹⁴, mediante el cual “las personas jurídicas actuarán por medio de quienes, de acuerdo con las disposiciones aplicables, ejerzan su representación legal la cual deberá ser debidamente comprobada”¹⁵ identificándose para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, “los sujetos pasivos a través de razón social o denominación, según corresponda, conjuntamente con el Número de Identificación Tributaria (NIT), que disponga la Administración Tributaria”¹⁶.

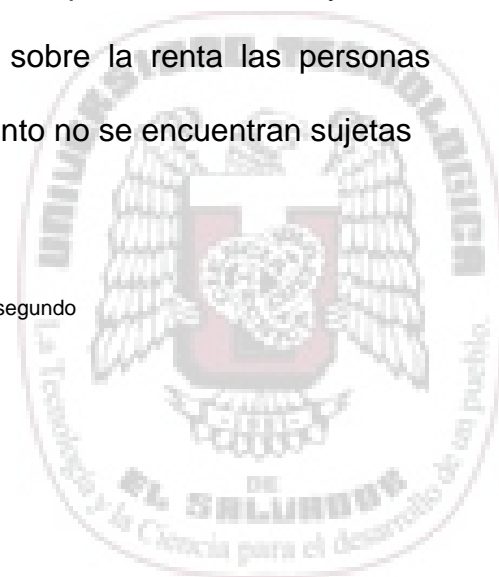
Según la Ley de Impuesto Sobre la renta son “sujetos pasivos o contribuyentes, y por lo tanto obligados al pago del impuesto sobre la renta las personas naturales o jurídicas domiciliadas o no”¹⁷, por lo tanto no se encuentran sujetas

14 Código Tributario Título 11 Capítulo III Sección Primer Art. 30

15 Código Tributario Título 11 Capítulo III Sección Segunda Art. 32 Inciso segundo

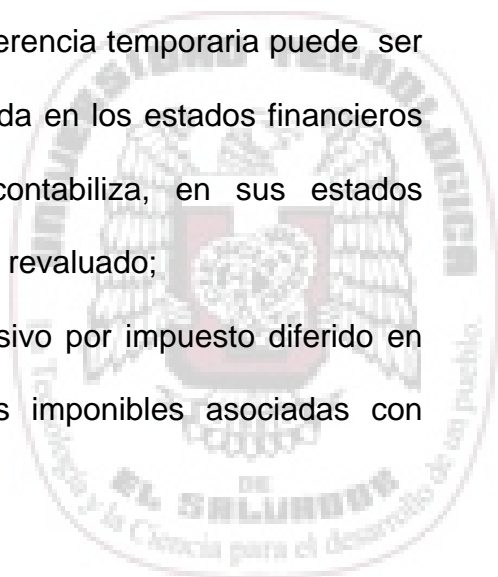
16 Código Tributario Título 11 Capítulo III Sección Segunda Art. 33

17 Ley del Impuesto sobre la renta Título II Capítulo Único Art. 5



a ninguna generación impositiva de tributo, sobre la renta en la determinación de las utilidades del grupo de empresas consolidadas. Sin embargo el tratamiento del impuesto sobre las ganancias, a ser utilizado y presentado en los estados financieros consolidados, se encuentra enmarcado en las disposiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No 12, la que determina los siguientes aspectos a ser considerados dentro del proceso de consolidación:

- a)** Presentación de diferencias temporarias del impuesto sobre las ganancias, cuando el valor en libros de las inversiones en subsidiarias sea diferente a la base fiscal, las cuales pueden surgir por las siguientes condiciones:
- Por la existencias de ganancias no distribuidas en las subsidiarias;
 - Por las diferencias de cambio, cuando la controladora y sus subsidiarias estén situadas en diferentes países, o
 - Por una reducción en el valor en libros de las inversiones en una asociada, como consecuencia de haber disminuido el importe recuperable de la misma;
- b)** En los estados financieros consolidados, la diferencia temporaria puede ser diferente de la diferencia temporaria registrada en los estados financieros individuales de la controladora, si ésta contabiliza, en sus estados financieros, la inversión al costo o por su valor revaluado;
- c)** Asimismo la sociedad debe reconocer un pasivo por impuesto diferido en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con



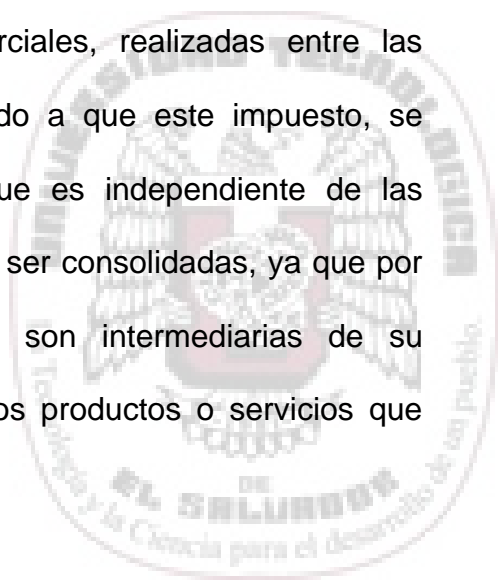
inversiones en subsidiarias, excepto que se den las dos condiciones siguientes:

- La controladora o la empresa inversionista es capaz de controlar, el momento de inversión de diferencia temporaria, y
- Es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

De igual manera la sociedad debe reconocer un activo diferido, para todas las diferencias temporarias procedentes de inversiones en subsidiarias, sólo en la medida que:

- a)** Las diferencias temporarias vayan a revertirse en un futuro previsible; y
- b)** Se espere disponer de ganancias fiscales contra las cuales cargar las diferencias temporarias

En un proceso de consolidación el efecto de los débitos y créditos por cobrar y pagar del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), no son considerados, al momento de la eliminación de las partidas que surjan de las operaciones comerciales, realizadas entre las compañía controladora y sus subsidiarias, debido a que este impuesto, se origina en la deuda o cobro de un tercero que es independiente de las operaciones que realiza el grupo de compañías a ser consolidadas, ya que por la naturaleza de este tributo, las compañías son intermediarias de su recolección, entre los consumidores finales de los productos o servicios que



adquieran de las compañías y la Administración Tributaria en el país, conocido como Ministerio de Hacienda.

1.5 Marco legal y normativa técnica

1.5.1 Marco legal.

En la legislación Salvadoreña no existe ley específica que regule la formación de grupos empresariales, ya que éstos son agrupaciones de empresas conformadas cada una como un ente jurídico mercantil que adquieren desde su constitución derechos y obligaciones en forma individual.

◆ Código de Comercio

El código de comercio reconoce en lo mercantil a dos tipos de comerciante, que son comerciante individual y comerciante social. Son comerciantes individuales las personas naturales que ejercen el comercio y son titulares de empresas mercantiles según el artículo 1 de dicho código.

Según el artículo 18, las sociedades se dividen en sociedades de personas y sociedades de capital, ambas pueden ser de capital variable.

Son de personas:

- I- Las sociedades en nombre colectivo o Sociedades Colectivas
- II- Las sociedades en comandita simple o sociedades comanditarias simples



III- Las sociedades de responsabilidad limitada

Son de capital:

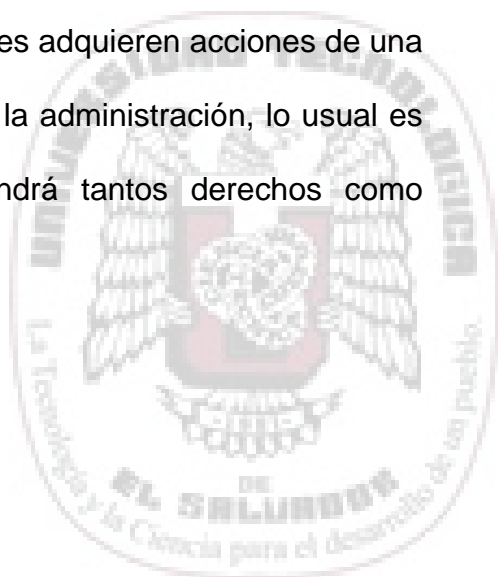
- I- Las sociedades anónimas
- II- Las sociedades en comandita por acciones o sociedades comanditarias por acciones.

Las sociedades de capital son las mas idóneas para conformar grupos empresariales, ya que se rigen por este código en cuanto a los derechos que tienen los accionistas al adquirir un porcentaje del capital accionario de una sociedad. En las Sociedades de capitales, los accionistas limitarán su responsabilidad al valor de sus acciones.

El artículo 144 dice que la acción es el título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de accionista. Se regirán por las disposiciones relativas a títulos valores compatibles por su naturaleza.

El artículo 145 dice que las acciones conferirán iguales derechos, sin embargo en la escritura social puede estipularse que el capital se divida en varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase.

Atendiendo a estos artículos, cuando las sociedades adquieren acciones de una entidad emisora y su finalidad es formar parte de la administración, lo usual es acciones comunes por tiempo indefinido y tendrá tantos derechos como acciones adquiera.



Artículo 153: Los títulos pueden ser nominativos o al portador.

Los derechos de los accionistas son iguales, la diferencia es que los nominativos se pueden transferir por endoso o por cualquier otro medio de derecho común y los títulos al portador son transferibles por la simple entrega.

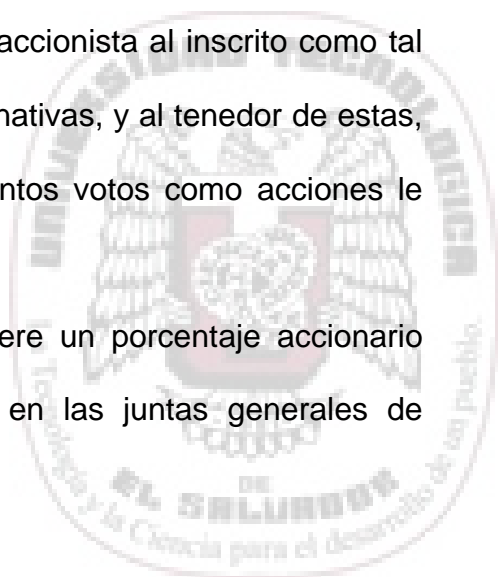
Artículo 147: Si las acciones son nominativas, para ejercer el derecho de participación en las juntas generales de accionistas y, en general, en la administración social, bastará que el socio aparezca registrado como tal en el libro de registro de accionistas.

Artículo 160: Cada acción da derecho a un voto en las juntas generales; sin embargo, en la escritura constitutiva se puede establecer la emisión de acciones preferentes de voto limitado, las cuales no votarán en las juntas ordinarias, sino en las extraordinarias exclusivamente.

Cuando una empresa adquiere acciones de otra con la intención de tener participación directa en la administración de la emisora, el tipo de acción que adquiere son las comunes porque según este artículo son las que dan derecho a voto en todas las asambleas de accionistas.

Artículo 164: La sociedad debe considerar como accionista al inscrito como tal en el registro respectivo, si las acciones son nominativas, y al tenedor de estas, si son al portador. El accionista dispondrá de tantos votos como acciones le pertenezcan o represente.

Según este artículo cuando una empresa adquiere un porcentaje accionario mayor del cincuenta por ciento, tiene derecho en las juntas generales de



accionistas a tantos votos como acciones tenga, por lo tanto la ley le confiere dominio sobre la otra que podría convertirse en controlada.

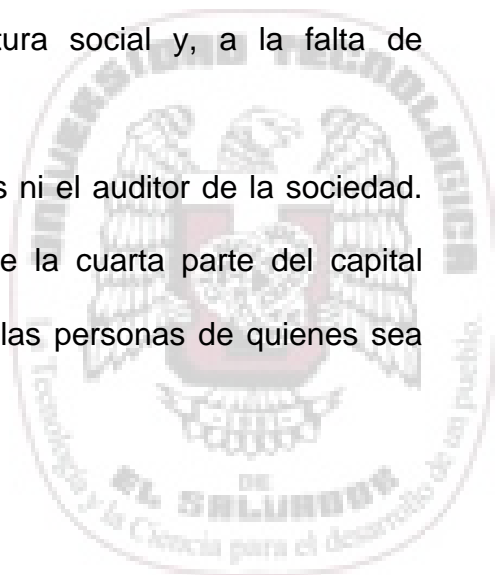
Artículo 263: Cuando los directores sean tres o más, el pacto social determinará los derechos que correspondan a la minoría en su designación; pero, en todo caso, la que represente por lo menos un veinticinco por ciento del capital social presente, nombrará un tercio de los directores los cuales ocupará los últimos lugares en la directiva, a menos que la escritura social consigne mayores derechos para las minorías.

Solo podrá revocarse el nombramiento del director o directores designados por las minorías con el consentimiento unánime de éstas.

De acuerdo a este artículo el accionista que adquiera un veinticinco por ciento de las acciones de otra, no posee un control directo, pero la ley le concede el derecho a nombrar un miembro en la directiva o sea que tiene influencia significativa en las decisiones.

Artículo 131: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o por persona extraña a la sociedad. La presentación deberá conferirse en la forma que prescriba la escritura social y, a la falta de estipulación, por simple carta.

No podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad. No podrá representar una sola persona, mas de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.



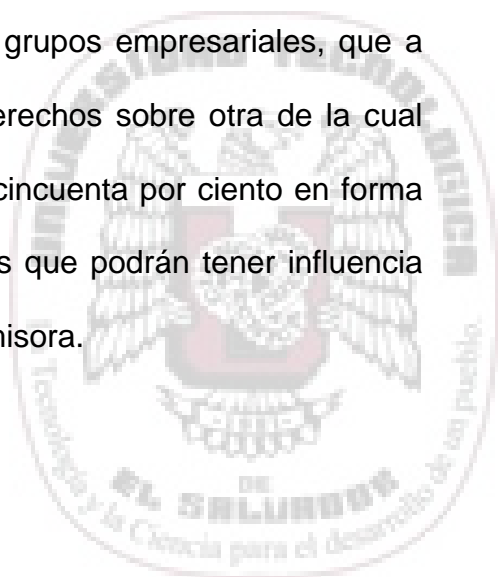
Según este artículo una sola persona puede representar en una asamblea de accionistas, sus propias acciones y las de otra que le transfiera derechos de acuerdo a este código, por lo tanto tiene derecho a tantos votos como número de acciones acumule.

Artículo 280: Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán ejercitar la acción de responsabilidad civil contra los administradores, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- Que la demanda corresponda al monto total de las responsabilidades a favor de la sociedad y no únicamente el interés personal de los demandantes.
- Que los actores no hallan aprobado la resolución tomada por la junta general de accionistas, en virtud de la cual se acordó no proceder contra los administradores demandados.

Los bienes que se obtengan como resultado de la reclamación, deducidos los gastos del juicio, ingresarán al patrimonio social.

Según los artículos antes descritos, estos prescriben los derechos de los accionistas y son los que a la fecha norman los grupos empresariales, que a pesar de carecer de personería jurídica, le da derechos sobre otra de la cual adquiere acciones con un porcentaje mayor del cincuenta por ciento en forma directa y con un porcentaje menor le da derechos que podrán tener influencia significativa en la administración de la empresa emisora.



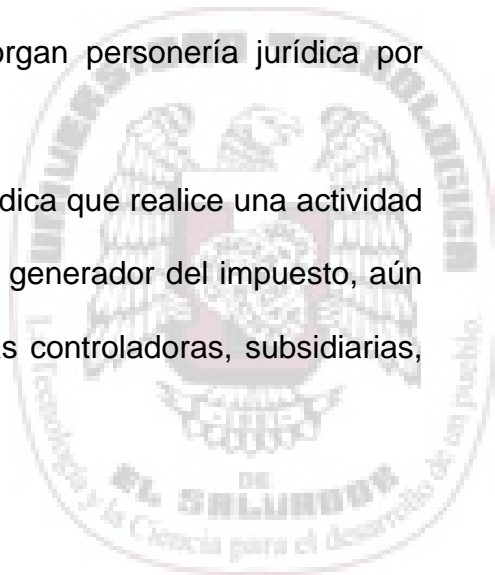
◆ **Leyes tributarias**

El código tributario reconoce como sujetos pasivos a dos tipos de personas, persona natural y persona jurídica. Para el caso las personas jurídicas son aquellas que tienen su nacimiento o fundación respaldado por la legislación mercantil, según documento llamado escritura pública de constitución y registrado en el registro de comercio. Las asociaciones y fundaciones de las cuales se menciona en dicho código, son personas jurídicas consideradas como sujetos pasivos del impuesto, con la diferencia que no están normados por las leyes mercantiles.

Las personas jurídicas actuarán ante la administración tributaria por medio de quienes, de acuerdo con las disposiciones aplicables, ejerzan su representación legal, la cual deberá ser debidamente comprobada. (Artículo 32 código tributario).

Los grupos empresariales están formados por personas jurídicas regidas por la legislación mercantil y el código tributario de El Salvador, no lo reconoce como una entidad económica para efectos de cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas. Ya que las leyes mercantiles otorgan personería jurídica por empresa al momento de su fundación.

Para efectos tributarios toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica que de origen a ingresos es un hecho generador del impuesto, aún en las transacciones comerciales entre compañías controladoras, subsidiarias, asociadas o afiliadas.

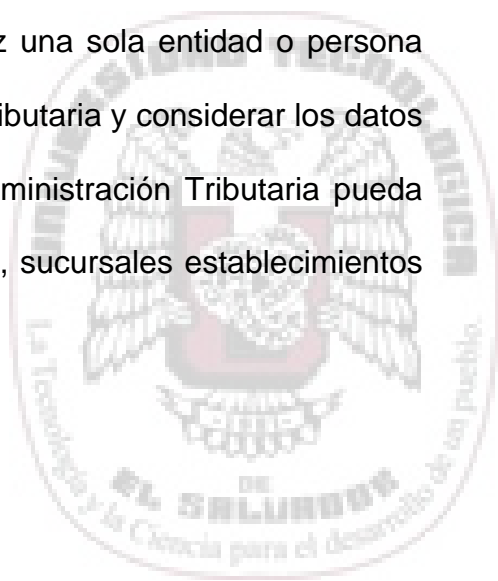


Artículo 58: El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley por cuya realización se origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 61: Cuando los contribuyentes o responsables someten actos, hechos, situaciones o relaciones a formas, estructuras o tipos jurídicos que manifiestamente no sean los que el derecho privado ofrezca o autorice para configurar adecuadamente su efectiva intención económica, se prescindirá, en la consideración del hecho generador real, de las formas estructuras o tipos jurídicos inadecuados y se considerará el acto, hecho, situación o relación económica real como enmarcada en las formas, estructuras o tipos jurídicos que el derecho privado les aplicará o le permitiría aplicar como los mas adecuados a la intención real de los mismos, con independencia de los escogidos por los contribuyentes o responsables.

Artículo 62: La base imponible es la cuantificación económica del hecho generador expresada en moneda de curso legal y es la base el cálculo para la liquidación del tributo.

Artículo 96: Cuando los sujetos pasivos posean sucursales, establecimientos o agencias que conformen junto con la casa matriz una sola entidad o persona jurídica, deberán presentar una sola declaración tributaria y considerar los datos en forma consolidada, sin perjuicio de que la Administración Tributaria pueda solicitar la información desagregada por agencias, sucursales establecimientos o centros de costos.



Este artículo confirma la obligación de las empresas en forma individual en relación a los tributos, solamente deben consolidar las empresas que posean agencias y sucursales ya que jurídicamente son una sola entidad económica.

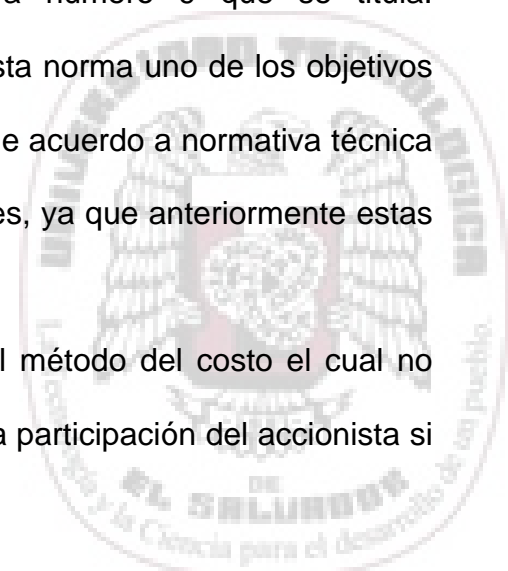
1.5.2 Normativa técnica

La normativa contable con la que preparan su información financiera los grupos empresariales es netamente técnica y tienen su base en las normas de contabilidad financiera de cada país o sea las normas locales y principalmente en las normas internacionales de contabilidad que en El Salvador entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del año 2004.

1.5.3 Normas de contabilidad financiera locales (NCF)

En El Salvador existe normativa técnica local para la contabilización de las inversiones y presentación de estados financieros consolidados de grupos empresariales, desde el primero de enero de mil novecientos noventa; por medio de la norma de contabilidad financiera número 9 que se titula: **“Inversiones en acciones comunes”**. Según esta norma uno de los objetivos es registrar las acciones comunes permanentes de acuerdo a normativa técnica que sea representativa del valor de las inversiones, ya que anteriormente estas partidas estaban sujetas a disposiciones legales.

Tradicionalmente se ha venido haciendo uso del método del costo el cual no refleja en su saldo de inversiones la realidad de la participación del accionista si

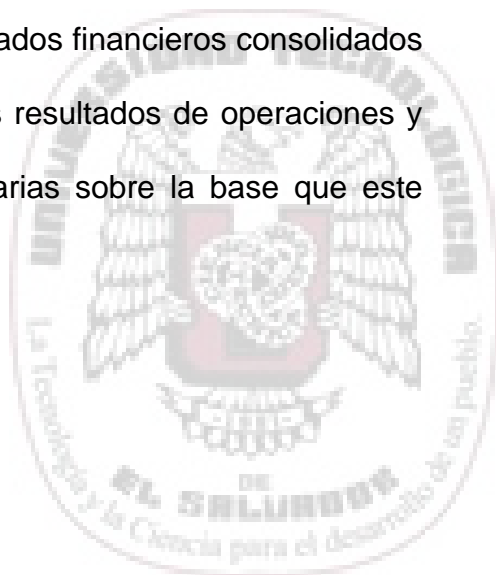


éste no se ajusta de acuerdo a los resultados de operaciones de la compañía emisora.

Esta norma es aplicable a los estados financieros, cuyo propósito es presentar la situación financiera, resultados de operación y flujos de efectivo, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Esta norma conceptualiza los términos de inversión, acciones, inversiones temporales, inversiones permanentes, compañía no controladora, compañía controladora, compañía subsidiaria, compañía asociada, compañía afiliada, interés minoritario. Esta norma considera que a partir del 25% de inversión directa en el capital social de la compañía emisora, la inversionista puede ejercer una influencia significativa en las políticas de la emisora.

Los métodos de contabilización son: el método del costo y el método de participación, reconociendo a este último como el mas apropiado cuando se trate de elaborar estados financieros consolidados, ya que refleja el saldo de las inversiones a la fecha de cierre en los estados financieros individuales de la empresa y describe procedimientos de eliminación de cuentas de transacciones entre compañías previas a la consolidación de estados financieros consolidados presentando en estos la situación financiera y los resultados de operaciones y los flujos de efectivo de la matriz y sus subsidiarias sobre la base que este grupo de compañías forman una entidad contable.



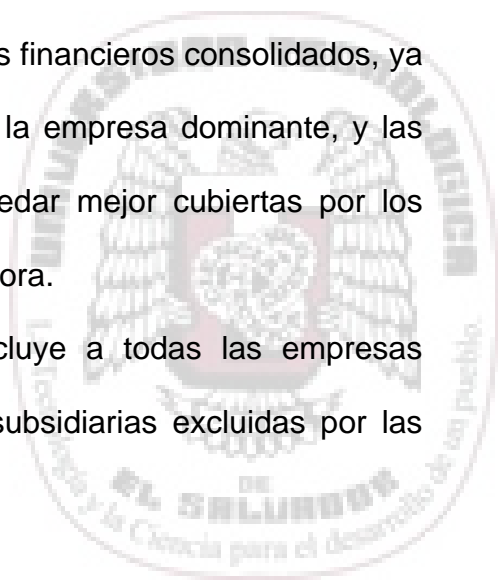
1.5.4 Normas internacionales de contabilidad (NIC's)

En El Salvador se han adoptado las normas internacionales de contabilidad como una normativa técnica que regula la actividad de la contaduría pública. Estos procedimientos serán obligatorios a partir de enero del año 2004. A continuación se citan las normas internacionales de contabilidad que regulan los procedimientos técnicos relacionados directamente con la consolidación de estados financieros para grupos empresariales.

NIC 27: Estados financieros consolidados y contabilización de las inversiones en subsidiarias. Esta norma trata de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de empresas bajo el control de una controladora.

Los usuarios de los estados financieros consolidados de la controladora están, usualmente, interesados en el grupo de empresas y necesitan, por tanto, ser informados de la situación financiera, los resultados y los flujos de fondos del grupo en conjunto. Una controladora, si está poseída enteramente por otra empresa, no siempre tendrá que presentar estados financieros consolidados, ya que tales estados pueden no ser requeridos por la empresa dominante, y las necesidades de los demás usuarios pueden quedar mejor cubiertas por los estados financieros consolidados de esa controladora.

En los estados financieros consolidados se incluye a todas las empresas controladas por la controladora, salvo aquellas subsidiarias excluidas por las

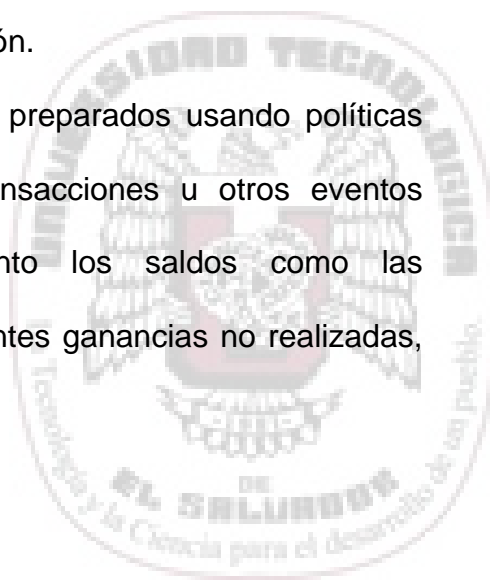


razones siguientes: a) se pretende que el control de la misma sea temporal, porque la subsidiaria se ha adquirido y se mantiene exclusivamente con vistas a su venta en un futuro próximo. b) opera bajo fuerte restricciones a largo plazo, que menoscaban de forma significativa su capacidad para transferir fondos a la controladora.

Se presume control cuando la controladora posee directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, más de la mitad de los derechos de voto de una empresa. También existe control cuando la controladora posee la mitad o menos de la mitad de voto de una empresa, si ello supone:

- a) poder sobre más de la mitad de los derechos de voto en virtud de un acuerdo con otros inversionistas.
- b) Poder para dirigir las políticas financieras y de operación de esa empresa, obtenido por acuerdo o disposiciones reglamentarias.
- c) Poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración u órgano equivalente de dirección.
- d) Poder de controlar la mayoría de los votos en las reuniones del órgano de administración u órgano equivalente de dirección.

Los estados financieros consolidados deben ser preparados usando políticas contables uniformes para recoger similares transacciones u otros eventos producidos en circunstancias parecidas. Tanto los saldos como las transacciones intragrupo, así como las consiguientes ganancias no realizadas, deben ser eliminados en su totalidad.

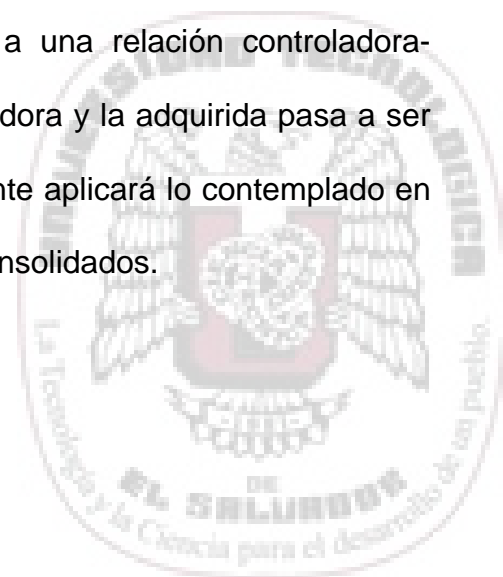


Los intereses minoritarios deben presentarse en los estados financieros consolidados, por separado de los pasivos del grupo y del patrimonio neto correspondiente a los propietarios de la controladora. También deben presentarse por separado los intereses minoritarios en la ganancia neta consolidada.

NIC 22 Combinación de negocios. El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios. La norma se ocupa tanto del caso de adquisición de una empresa por otra, como del infrecuente caso de unificación de intereses entre dos empresas, cuando no puede identificarse a ninguna de ellas como adquirente.

Esta norma puede implicar la compra, por parte de una empresa, de los títulos que representan la propiedad de otra o bien la adquisición de los activos de la otra compañía. La operación puede efectuarse mediante la emisión de acciones o mediante la transferencia de fondos de efectivo, otros medios equivalente de efectivo u otros activos.

La combinación de negocios puede dar lugar a una relación controladora-subsidiaria, en la que la adquirente es la controladora y la adquirida pasa a ser la subsidiaria. En tales circunstancias, la adquirente aplicará lo contemplado en esta norma al elaborar sus estados financieros consolidados.



NIC 28 Contabilización de inversiones en empresas asociadas. Esta norma debe ser aplicada en la contabilización, por parte de un inversionista, de las inversiones en empresas asociadas.

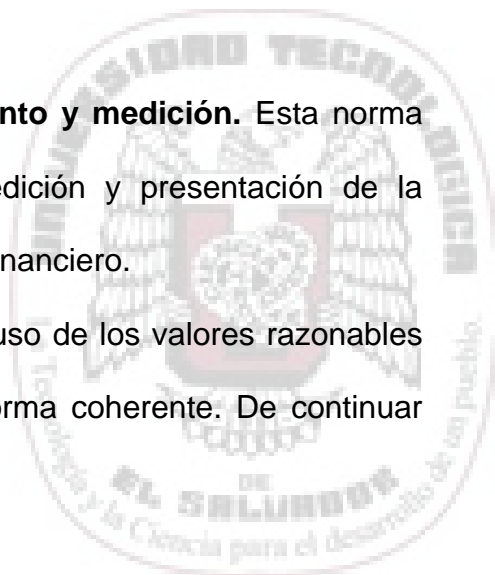
Se presume que en empresas asociadas, el inversionista ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente el 20% o más del 20% de los derechos de voto de la empresa participada. No ejerce influencia significativa si posee menos del 20% de los derechos de voto de la empresa participada, Salvo que dicho inversionista pueda demostrar la existencia de dicha influencia.

La inversión de una empresa asociada, incluida en los estados financieros individuales de un inversionista que simultáneamente, presenta estados financieros consolidados, y que no se mantiene exclusivamente con vistas a su desaparición en un futuro próximo, debe ser:

- a) llevada contablemente al costo.
- b) Contabilizada utilizando el método de participación, según se describe en esta norma.
- c) Contabilizada como activo financiero disponible para la venta.

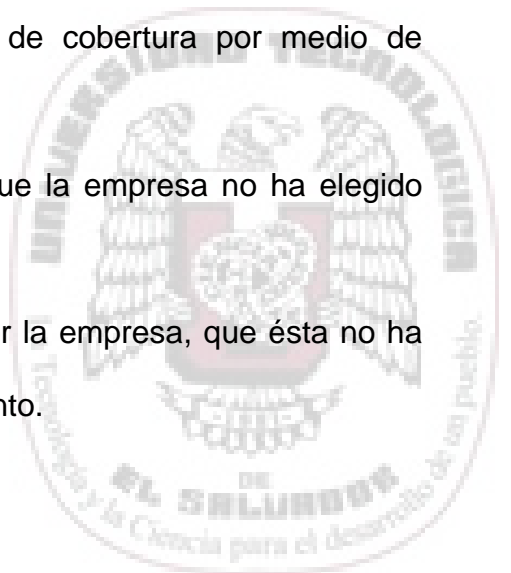
NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición. Esta norma establece los criterios para reconocimiento, medición y presentación de la información sobre activos y pasivos de carácter financiero.

En esta norma se aumenta significativamente el uso de los valores razonables al contabilizar los instrumentos financieros, de forma coherente. De continuar



con el estudio de una contabilización enteramente basada en el valor razonable, aplicable a todos los activos y pasivos financieros. Exigiendo el uso de los valores razonables para todos los siguientes casos:

- a) Prácticamente todos los derivados, tanto de activos financieros como de pasivos financieros.
- b) Todos los valores negociables, ya sean títulos de deuda, acciones u otros activos financieros, que se posean para ser vendidos.
- c) Todos los valores negociables, ya sean títulos de deuda, acciones u otros activos financieros que no se posean para su venta, pero que sin embargo estén disponibles para ser eventualmente desapropiados.
- d) Ciertos derivados que están incorporados a otros instrumentos no derivados.
- e) Instrumentos financieros no derivados, que contienen en si mismos otros instrumentos financieros derivados, los cuales no pueden ser objeto de separación de forma fiable de los instrumentos financieros no derivados principales.
- f) Activos financieros y pasivos financieros no derivados, cuyos valores razonables han sido objeto de operaciones de cobertura por medio de instrumentos derivados.
- g) Operaciones con fecha fija de vencimiento, que la empresa no ha elegido para ser mantenidas hasta el vencimiento.
- h) Préstamos y partidas por cobrar adquiridas por la empresa, que ésta no ha elegido para ser mantenidas hasta el vencimiento.



Las únicas tres clases de activos financieros que, según esta norma pueden seguir contabilizándose al costo son los préstamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, otras inversiones con fecha fija de vencimiento que la empresa desea y puede mantener hasta su vencimiento y por último los instrumentos de capital no cotizados, cuyo valor razonable no puedan ser medidos de forma fiable.

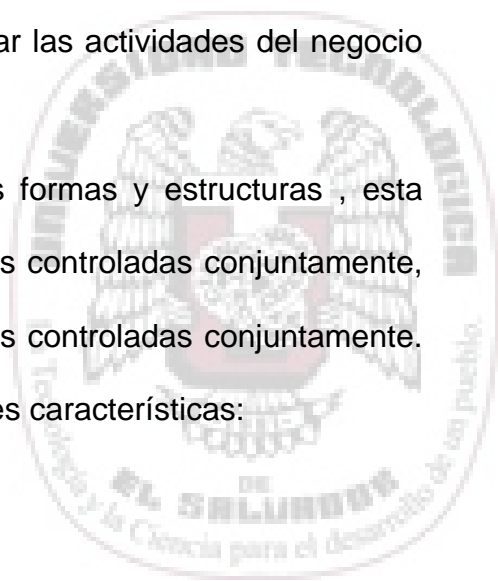
Esta norma debe ser aplicada por todas las empresas, para todos los instrumentos financieros, excepto: Las participaciones en empresas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según establece las normas internacionales de contabilidad 27, 28 y 31.

NIC 31 Información financiera sobre los intereses en negocios conjuntos.

Esta norma debe ser aplicada en la contabilización de las inversiones en negocios conjuntos, así como la presentación de la información financiera sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los participantes o inversionistas, independientemente de la estructura o forma jurídica bajo la cual tienen lugar las actividades del negocio conjunto.

Los negocios conjuntos pueden tomar diferentes formas y estructuras , esta norma identifica tres grandes tipos; a) operaciones controladas conjuntamente, b) activos controlados conjuntamente, c) entidades controladas conjuntamente.

Todos los negocios conjuntos poseen las siguientes características:

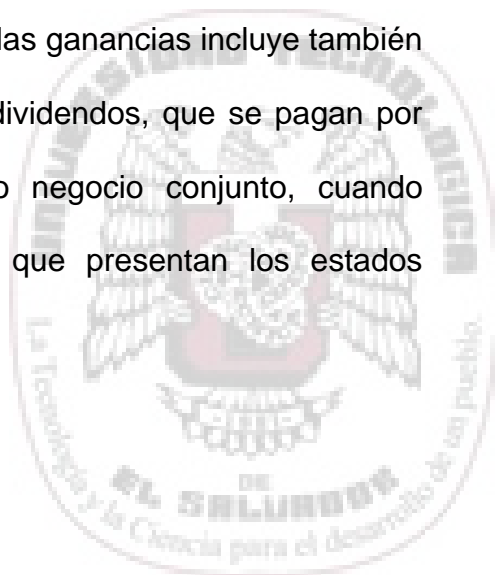


- a) tienen dos o más participantes ligados por un convenio contractual
- b) el convenio contractual establece la existencia de control conjunto.

El acuerdo contractual puede señalar a uno de los participantes como gerente o administrador del negocio conjunto. Quien actúa como administrador no controla el negocio conjunto, sino que actúa aplicando, en virtud de los poderes que le han sido delegados, las políticas financieras y de operación que han sido acordadas entre todos los participantes en concordancia con el grupo contractual. Si este administrador tuviera poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la actividad económica, controlaría la empresa y ésta se convertiría en subsidiaria del administrador, perdiendo por tanto su carácter de negocio conjunto.

NIC12 Impuesto a las ganancias. Esta norma debe ser aplicada en la contabilización del impuesto a las ganancias.

Para los propósitos de esta norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una empresa subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la empresa que presentan los estados financieros.

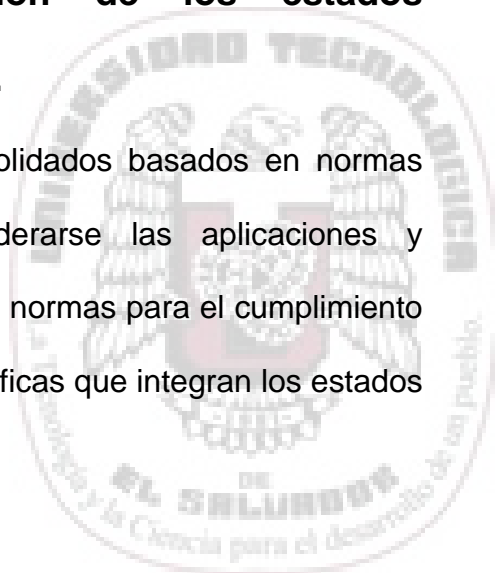


La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que para efectos fiscales, obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.

En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos, incluidos en ellos, con la base fiscal que resulte apropiada para los mismos. La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones o países en su caso, en las que tal declaración se presenta. En las demás jurisdicciones o países, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada empresa del grupo en particular.

1.5.5 Relación de normas internacionales de contabilidad en el proceso de elaboración, preparación y revelación de los estados financieros consolidados.

En la presentación de estados financieros consolidados basados en normas internacionales de contabilidad, deben considerarse las aplicaciones y consideraciones generales establecidas en ciertas normas para el cumplimiento de las mismas, presentadas en las cuentas específicas que integran los estados



financieros o información revelada en las notas a los estados financieros; las relaciones más relevantes se presentan a continuación:

◆ **Presentación de estados financieros (NIC 1)**

Esta norma tienen relación con la presentación de estados financieros consolidados, en el sentido de que la consolidación parte de la unión de diferentes estados financieros individuales, es decir, estados financieros de la controladora y de las subsidiarias; los cuales deberán cumplir con todos los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Los estados financieros consolidados deben ser en su caso perfectamente distintos de cualquier otra información a ser publicada por la empresa. Cada uno de los componentes de los estados financieros consolidados de presentar como mínimo la siguiente información:

- a) El nombre, denominación o razón social, de la empresa que presenta la información;
- b) El nombre del estado financiero, en su caso agregando la expresión consolidado.
- c) La fecha de cierre o el período cubierto por el estado financiero consolidado;
- d) La moneda en que se presenta la información;
- e) El nivel de precisión utilizada en la presentación de las cifras de los estados financieros (millones, miles, etc.); y



- f) El hecho de que las cifras comparativas que se ofrecen en los estados financieros y las notas a los mismos, no son comparables a los del período corriente, si no de períodos consistentes en fechas similares al cierre de operaciones.

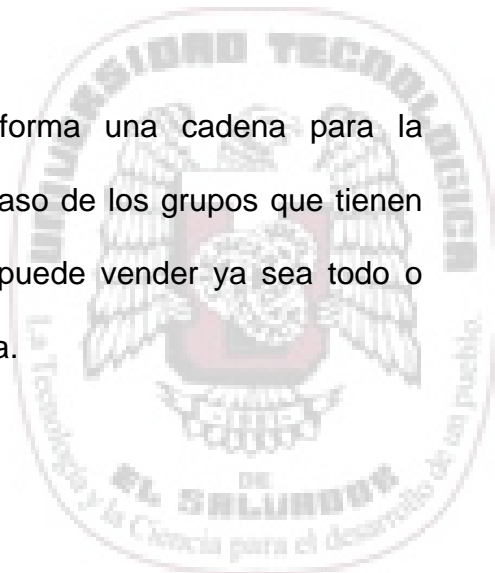
◆ **Tratamiento de las cuentas de inventarios (NIC 2)**

Los inventarios son activos que poseen las entidades para ser vendidos en el curso normal de la operación, en el proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de inventarios.

Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para vender, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercancías adquiridas por un minorista para revender a clientes, y también los terrenos u otros activos inmobiliarios que se mantienen para ser vendidos a terceros.

En muchas ocasiones las relaciones comerciales entre una subsidiaria y una controladora se dan por la compra-venta de inventario, ya sea de materia prima, o de un producto terminado.

Esto se da generalmente cuando un grupo forma una cadena para la elaboración de un producto terminado, tal es el caso de los grupos que tienen relación vertical, por ejemplo una subsidiaria le puede vender ya sea todo o parte la materia prima a la controladora y viceversa.

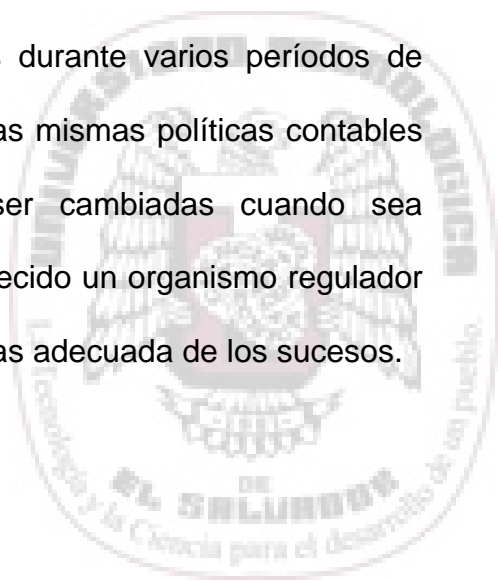


En cuanto a los grupos llamados horizontales la relación comercial de compraventa de los inventarios puede generarse cuando, entre éstas se vendan o se trasladen los inventarios a fin de acaparar el mercado y evitar que la demanda opte por consumir los productos de la competencia; sin embargo en los grupos llamados conglomerados la compra-venta de inventarios se da en menor proporción ya que estos grupos son formados por diferentes sectores económicos en donde una de sus prioridades es minimizar el riesgo de la inversión.

Es por ello de la necesidad e importancia de mencionar la norma internacional de contabilidad dos “inventarios”, ya que el tratamiento de los inventarios debe ser de una manera confiable y precisa de manera que los estados financieros individuales cumplan con requisitos básicos e importantes que presenten información conforme a dicha norma.

◆ **Cambios en las políticas contables (NIC 8)**

La información presentada a través de los estados financieros consolidados es de utilidad al usuario en la toma de decisiones durante varios períodos de tiempo, presentándose la necesidad de adoptar las mismas políticas contables en períodos sucesivos, las cuales podrían ser cambiadas cuando sea obligatorio por norma legal, porque lo haya establecido un organismo regulador o cuando el cambio produzca una presentación mas adecuada de los sucesos.



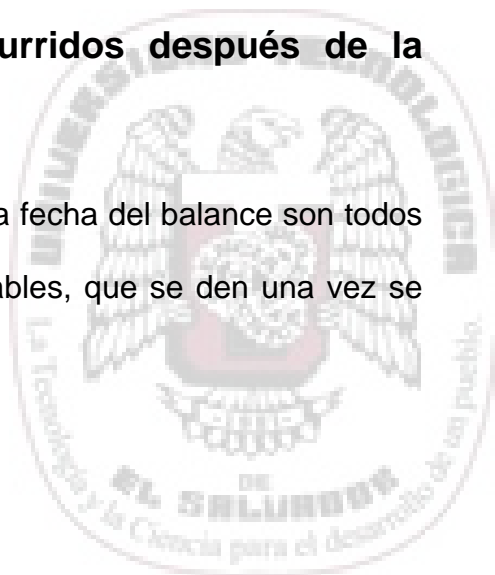
Esta norma se relaciona con la consolidación en el sentido que una empresa del grupo consolidado ya sea esta controladora o subsidiaria, sus políticas contables difieran unas de otras y se vea en la necesidad, en una de ellas, de cambiar sus políticas contables para que éstas sean uniformes al grupo consolidado, sin embargo cuando no sea posible cambiar una política, deberá revelarse en las notas a los estados financieros consolidados la razón del por qué no es posible la uniformidad en las políticas contables.

Debe tomarse en cuenta que existen situaciones que no constituyen cambios en las políticas contables tal es el caso:

- a) La adopción de una nueva política contable por tratar sucesos o transacciones que difieren sustancialmente de las que han sido contabilizadas previamente;
- b) La adopción de una nueva política contable para sucesos o transacciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, no fueron significativas.

◆ **Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance. (NIC 10)**

Los hechos que se presenten posteriormente de la fecha del balance son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se den una vez se cierre el ejercicio que se está consolidando.



Cabe mencionar que existen dos tipos de eventos:

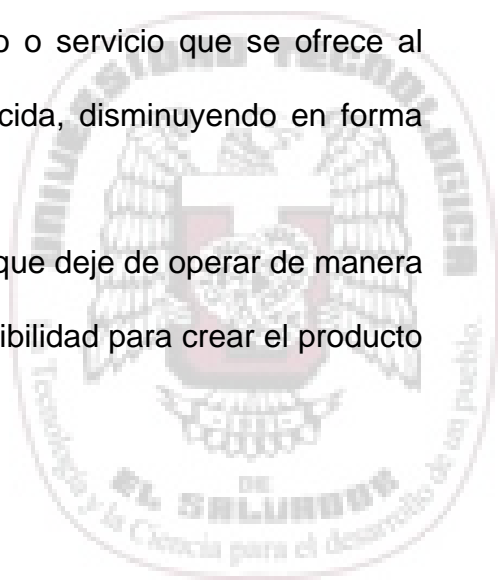
- a) Aquellos que suministran evidencia sobre condiciones ya existentes a la fecha del balance.
- b) Aquellos otros indicativos de condiciones que han aparecido posteriormente a la fecha del balance.

Para el caso de un estado financiero consolidado una contingencia y un hecho ocurrido después de la fecha de cierre del balance se puede dar cuando una de las empresas del grupo que se consolida presente evidencia de que existe una contingencia o un hecho, que puede suceder por un factor interno o por un factor externo.

Tal es el caso, desde el punto de vista interno, que una de las empresas que forma parte del grupo se encuentre imposibilitada de continuar operando después de la fecha de cierre del balance tal efecto deberá presentarse como parte de la información a revelar.

Desde el punto de vista externo se puede dar el caso que una de las empresas que forma parte del grupo se encuentre afectada por:

- a) La incertidumbre de la captación del producto o servicio que se ofrece al público, por la disminución de la calidad ofrecida, disminuyendo en forma considerable sus ingresos.
- b) Existe un proveedor único de la materia prima que deje de operar de manera indefinida, generando de esta manera la imposibilidad para crear el producto que una de las empresas elabora.



- c) Una de las empresas del grupo venda un solo producto que haya caído en desfase tecnológico, porque si tiene la certeza de que exista otra empresa ajena al grupo, que vende dicho producto con una mayor tecnología y con un costo más bajo del ofrecido por una de las empresas que forman parte del grupo, tomando en cuenta que no existía el suficiente capital de trabajo que permita mejorar la competencia.

◆ **Contabilización de la planta y equipo (NIC 16)**

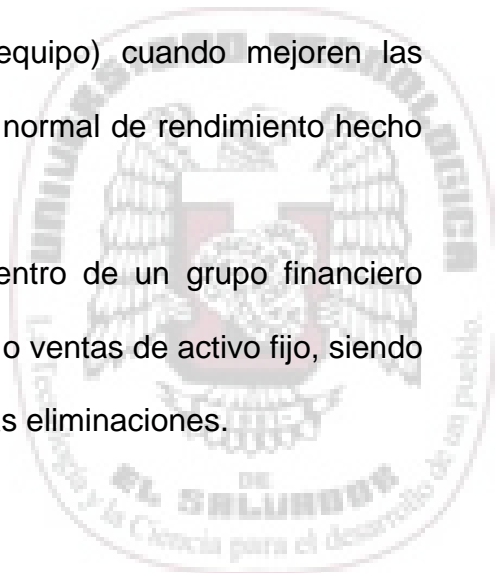
Se debe reconocer una propiedad, planta y equipo cuando:

- a) La empresa es posible que obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, y
- b) El costo del activo para la empresa puede ser medido con suficiente fiabilidad.

Dichas razones son importantes tener en cuenta al momento de presentar estados financieros individuales listos para el proceso de consolidación.

Considerando que solo deben reconocerse los gastos posteriores a la adquisición de un activo (propiedad planta y equipo) cuando mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal de rendimiento hecho originalmente para el mismo.

Esta norma se ha considerado debido a que dentro de un grupo financiero pueden efectuarse ya sean traslados de activo fijo o ventas de activo fijo, siendo reflejados en la hoja de trabajo en donde se dan las eliminaciones.

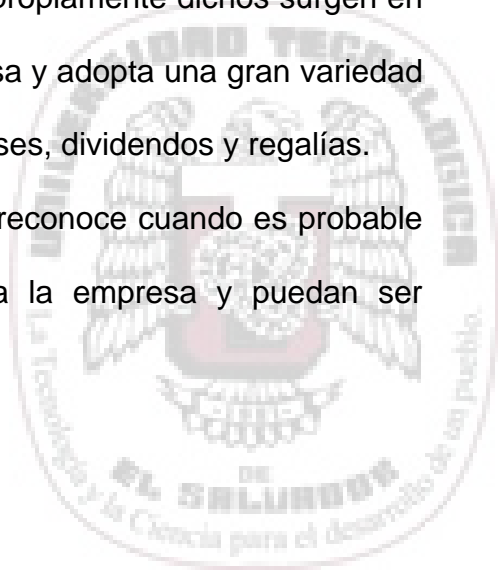


También debe considerarse que se puede adquirir un activo fijo por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento distinto al activo fijo, o a cambio de otro activo cualquiera, dicha transacción puede darse entre miembros del mismo grupo o con un tercero, totalmente ajeno al grupo, considerando que el costo de adquisición de tal elemento se medirá por el valor razonable del activo recibido, que es equivalente al valor razonable del valor del activo entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo u otros medios entregados adicionalmente.

◆ Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios obtención de intereses, regalías y dividendos (NIC 18)

Teniendo presente que un estado financiero consolidado parte de estados financieros individuales (controladora y subsidiarias), al momento de prepararse estos últimos se tendrá en cuenta que el término ingreso comprende tanto los ingresos en si como las ganancias. Los ingresos propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y adopta una gran variedad de nombres tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías.

Así mismo se tendrá presente que un ingreso se reconoce cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y puedan ser medidos con fiabilidad.



◆ **Activos intangibles (NIC 38)**

Un activo intangible se identifica y se presenta en un estado financiero consolidado cuando es:

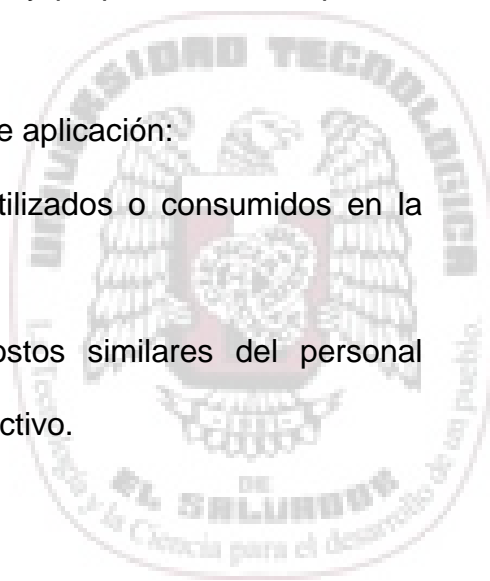
- a) Un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados.
- b) Un recurso del que la empresa espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Considerando ambas características en un estado financiero consolidado puede tener entre sus cuentas como un activo intangible, el sobre precio entregado al emisor de acciones por un monto superior al valor nominal de las mismas. Es preciso utilizar el juicio para determinar si el costo o valor razonable de un activo intangible, puede ser medido con suficiente fiabilidad como para reconocerlo por separado; existe una medida más fiable para el valor razonable cuando se obtenga de un mercado activo que proporcione precios de cotización.

El costo de un activo intangible, generado internamente comprenderá todos los desembolsos de las actividades de crear, producir y preparar el activo para el uso al que va a destinarse.

En este costo se incluyen, en la medida que sea de aplicación:

- a) Lo desembolsos por materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
- b) Los sueldos y salarios, así como otros costos similares del personal encargado directamente de la generación del activo.



- c) Todos los desembolsos directamente atribuibles a la generación del activo, tales como los honorarios por registrar la propiedad y la amortización de las patentes o licencias utilizadas para generarlo.
- d) Los costos indirectos, necesarios para la generación del activo en cuestión, que puedan ser distribuidos a un mismo criterio razonable y uniforme. La distribución de los costos indirectos se hará en criterios similares a los utilizados para la distribución de costos a los inventarios.

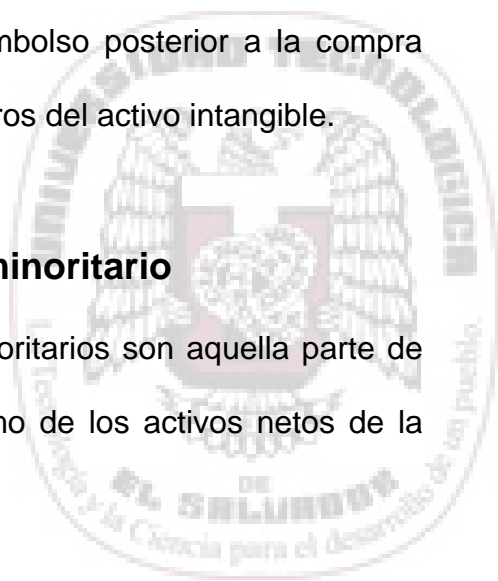
Los desembolsos posteriores a la adquisición en los que incurra tras la adquisición de un activo intangible o de su terminación por parte de la empresa, deben ser tratados como cargos al estado de resultados del período en el que se incurra en ellos, salvo que:

- a) Sea probable que tales desembolsos permitan el activo generar beneficios económicos en el futuro, adicional a lo inicialmente previsto para el rendimiento normal del mismo.
- b) Tales desembolsos puedan ser medidos y atribuidos al activo de forma fiable.

Cuando se cumplan estas condiciones, el desembolso posterior a la compra debe ser incluido como mayor costo al valor en libros del activo intangible.

1.5.6 Presentación del interés minoritario

Que es el interés minoritario? Los intereses minoritarios son aquella parte de los resultados netos de las operaciones, así como de los activos netos de la



filial, que no pertenecen ya sea directa o indirectamente a través de otras empresas dependientes a la controladora del grupo. (NIC 27 párrafo 6)

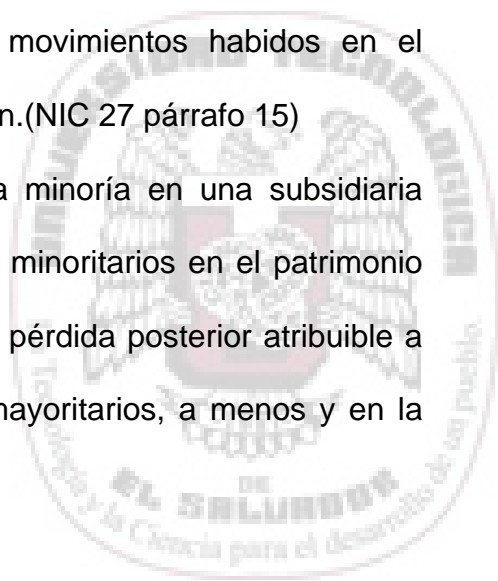
Los intereses minoritarios deben presentarse en los estados financieros consolidados, por separado de los pasivos del grupo y del patrimonio neto correspondiente a los propietarios de la controladora. También deben presentarse por separado los intereses en la ganancia consolidada.

Los intereses minoritarios en la ganancia neta de las subsidiarias consolidadas, en el período en que se informa, se identifican y separan del resultado consolidado para llegar a la ganancia neta correspondiente a los propietarios de la controladora.

Los intereses minoritarios, en el patrimonio neto de las subsidiarias consolidadas, se identifican y presentan en el balance de grupo, en partida separada de las obligaciones y del patrimonio neto de los propietarios de la controladora. Los intereses minoritarios en el patrimonio neto están compuestos por:

- a) El importe que les corresponde en el momento de la adquisición.
- b) La participación de los minoritarios en los movimientos habidos en el patrimonio neto desde la fecha de la adquisición.(NIC 27 párrafo 15)

Cuando se establezcan pérdidas atribuibles a la minoría en una subsidiaria consolidada, no pueden exceder de los intereses minoritarios en el patrimonio neto de la misma. Tal exceso así como cualquier pérdida posterior atribuible a los minoritarios, se cargan contra los intereses mayoritarios, a menos y en la



medida en que la minoría haya adquirido la obligación de cubrir las pérdidas y le sea posible hacerlo. Si en períodos subsiguientes, la subsidiaria obtiene ganancias, los intereses mayoritarios se asignarán la totalidad de tales ganancias, hasta recuperar la porción de pérdidas minoritarias previamente absorbidas. (NIC 27 párrafo 27)

◆ **Presentación del interés minoritario según (NIC 1)**

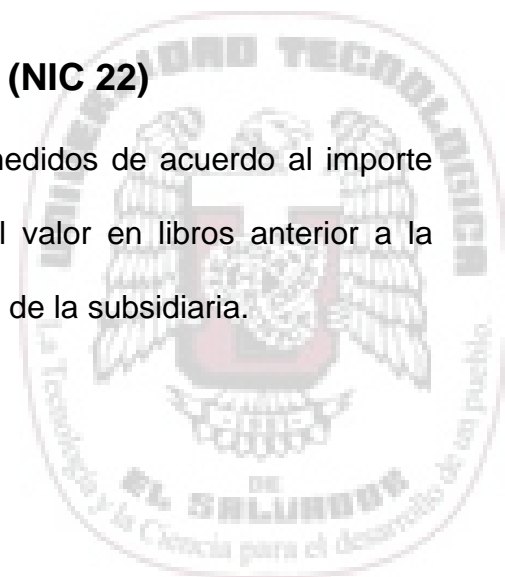
Las partidas extraordinarias pueden presentarse netas de los impuestos correspondientes y de la parte que corresponde a intereses minoritarios, mostrando las cantidades brutas por medio de notas.

◆ **Estado de flujo de efectivo (NIC 7)**

Cuando se utiliza el método indirecto para la elaboración de flujo de efectivo consolidado, el interés minoritario es considerado como una partida sin efecto de efectivo.

◆ **Combinaciones de negocios (NIC 22)**

Los activos y pasivos identificados, deben ser medidos de acuerdo al importe que resulte de sumar, el interés minoritario, del valor en libros anterior a la adquisición, de los activos y pasivos identificables de la subsidiaria.



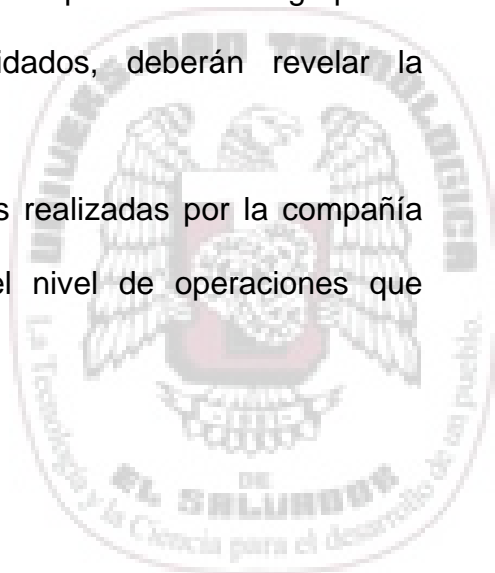
Cuando la controladora no adquiere la totalidad de las acciones de la otra empresa, el valor de los intereses minoritarios se determina según la porción de propiedad mantenida, por los accionistas externos, en el valor en libros de los activos netos identificados de la subsidiaria.

En el caso de utilizarse el tratamiento alternativo establecido en esta norma, cuando los activos y pasivos sean medidos a su valor razonable en la fecha de adquisición, los intereses minoritarios eventuales resultantes deben ser valorados según la proporción minoritaria de los valores razonables de los activos y pasivos identificables reconocidos, dicha partida se medirá según la porción de propiedad que éstos tengan en los activos netos identificables de las subsidiarias.

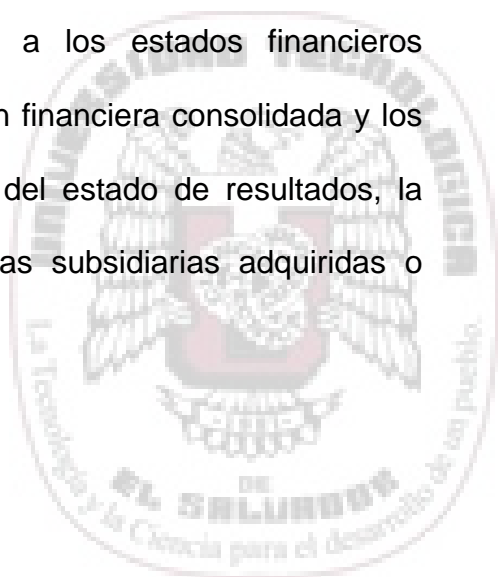
1.5.7 Revelaciones a ser presentadas en los estados financieros consolidados

Con el fin de proporcionar a los usuarios de los estados financieros, mayor información acerca de las actividades económicas que realiza un grupo de empresas, dichos estados financieros consolidados, deberán revelar la siguiente información:

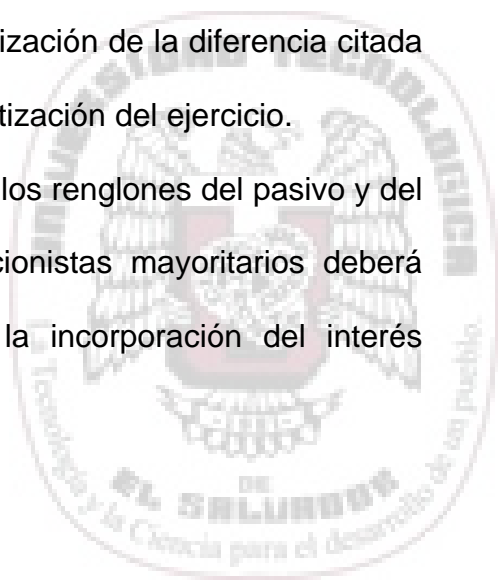
- a) Las actividades económicas más significativas realizadas por la compañía controladora y las subsidiarias, así como el nivel de operaciones que realizan entre ellas.



- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.
- c) Cuando existan subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de tal exclusión, las cuales deberán mostrarse en las notas a los estados financieros revelando información sobre sus activos, pasivos y resultados, así como revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.
- d) En los casos en que las fechas de alguno o algunos de los estados financieros individuales de las compañías integrantes del grupo a ser consolidado, difiera de la fecha de los estados financieros consolidados.
- e) Si se consolidan compañías en las que se tiene participación de acciones del 50% o en menor porcentaje.
- f) Al adquirir o vender una subsidiaria durante un período, generalmente los estados financieros consolidados de este período no son comparables con los del período anterior, específicamente en lo que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de los estados financieros en esos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada y los cambios en los renglones más significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el período.



- g) El estado de resultados consolidado debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el período hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiaria.
- h) La utilidad o pérdida obtenida en la venta de las subsidiarias forman parte de los resultados consolidados del período en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o pérdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta, así mismo debe cancelarse el remanente del exceso.
- i) El estado de cambios en la situación financiera deberá mostrar los efectos de las compras o ventas de las subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información, en lugar de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.
- j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias fuera deudora deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora en después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras no deberán compensarse.
- k) Deben revelarse el método y período de amortización de la diferencia citada el literal anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.
- l) El interés minoritario deberá presentarse entre los renglones del pasivo y del capital contable. La participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario.



m) El estado de resultados consolidado debe proporcionar la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.

Así mismo deberá mostrar información de acuerdo a cada norma internacional de contabilidad, que se relaciona con los estados financieros consolidados entre las que se pueden mencionar:

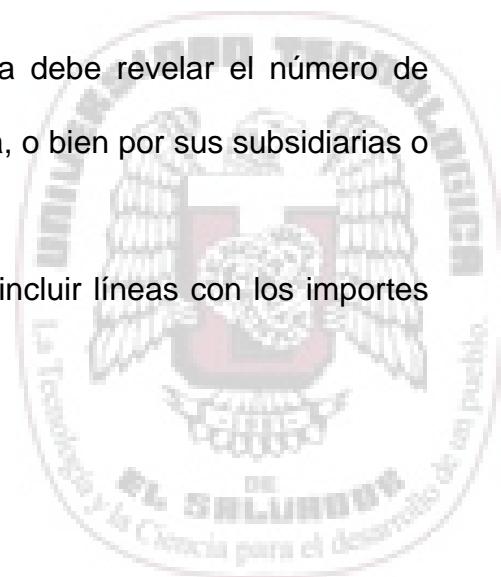
◆ Información a revelar en la presentación de estados financieros (NIC 1)

La información que debe ser revelada en la presentación de estados financieros consolidados dentro del cuerpo del balance, incluirá líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas:

- a) Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación.
- b) Intereses minoritarios.

Con respecto a las partes de capital la empresa debe revelar el número de acciones que son poseídas por la misma empresa, o bien por sus subsidiarias o asociadas.

En el cuerpo del estado de resultados se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas:



- a) Participación en las pérdidas y ganancias de las empresas asociadas y negocios conjuntos que se lleven contablemente por el método de participación.
- b) Intereses minoritarios.

◆ Información a revelar en relación al impuesto sobre la ganancia (NIC 12)

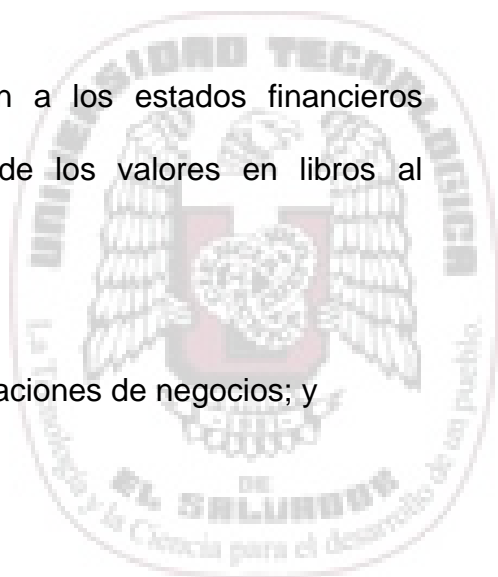
Entre la información a revelar al relacionar el impuesto sobre las ganancias en los estados financieros consolidados debe revelarse lo siguiente:

La cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance de situación general, pasivos por impuestos diferidos.

◆ Información a revelar en propiedad planta y equipo (NIC 16)

Al presentar información relevante con relación a los estados financieros consolidados debe revelarse una conciliación de los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:

- a) Las inversiones
- b) Las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios; y



- c) Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros de una entidad extranjera.

◆ Información a revelar en las combinaciones de negocios (NIC 22)

En todos los casos de combinaciones de negocios, dentro de los estados financieros del período en que tenga lugar la combinación, debe revelarse:

- a) Los nombres y descripciones de las empresas combinadas.
- b) El método usado para contabilizar la combinación;
- c) La fecha efectiva de la combinación para efectos contables, y
- d) Las partes de la empresa combinada que se ha decidido desapropiar.

Además de las combinaciones de negocios que se clasifiquen como adquisiciones deben revelarse, dentro de los estados financieros del período durante el que la adquisición ha tenido lugar:

- El porcentaje de acciones con voto adquiridas, y
- El costo de adquisición, con una descripción de la contraprestación de adquisición pagada o por pagar en forma contingente.



◆ **Información a revelar sobre partes relacionadas
(NIC 24)**

Deben ser reveladas en los estados financieros consolidados, las operaciones que se realicen con partes relacionadas, específicamente cuando se otorguen préstamos a los directivos de la empresa, así como las transacciones significativas realizadas intercompañías y las inversiones realizadas por el grupo o asociadas.

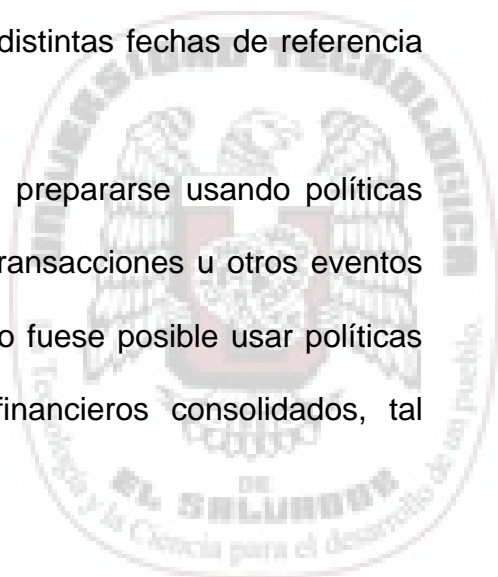
La presentación de las transacciones entre empresas de un mismo grupo es innecesaria en los estados financieros consolidados, ya que en ellos se da información de la controladora y la o las subsidiaras como si fuera una sola entidad. Las transacciones realizadas con empresas asociadas, cuyas inversiones se presentan por el método de la participación en los estados financieros consolidados, y por lo tanto no quedan eliminadas, necesitan ser reveladas por separado como operaciones entre partes relacionadas.

◆ **Información a revelar en los estados financieros
consolidados y contabilización de las inversiones en
subsidiarias. (NIC 27)**

En un proceso de consolidación deben revelarse los siguientes requisitos a fin de cumplir con las normas internacionales de contabilidad:



- a) Toda controladora que sea a su vez subsidiaria participada en su totalidad, o casi en su totalidad, por otra controladora, no necesita presentar estados financieros consolidados siempre que, en el caso de la participada en la que no se posea la totalidad, la dominante obtenga el consentimiento de los intereses minoritarios. Tales controladoras deben revelar, en sus estados financieros individuales, las razones por las que no han presentado estados financieros consolidados, junto con los métodos utilizados para la contabilización de sus subsidiarias. También deben informar sobre el nombre de la empresa controladora que publica estados financieros consolidados y las que incluye en ellos.
- b) La controladora que prepare estados financieros consolidados deberá incluir en ellos a todas sus subsidiarias, ya sean nacionales o extranjeras.
- c) Cuando los estados financieros usados en la consolidación no tengan las mismas fechas de referencia, deben efectuarse ajustes para recoger los efectos de las transacciones, u otros eventos significativos, que hayan ocurrido entre esas fechas y la de cierre de los estados financieros de la matriz. En todo caso, la diferencia entre las distintas fechas de referencia no debe ser mayor de tres meses.
- d) Los estados financieros consolidados deben prepararse usando políticas contables uniformes para recoger similares transacciones u otros eventos producidos en circunstancias parecidas. Si no fuese posible usar políticas contables uniformes al preparar estados financieros consolidados, tal



hecho debe ser revelado, junto con las proporciones de las partidas afectadas a las que, en los estados financieros consolidados, se hayan aplicado diferentes métodos contables.

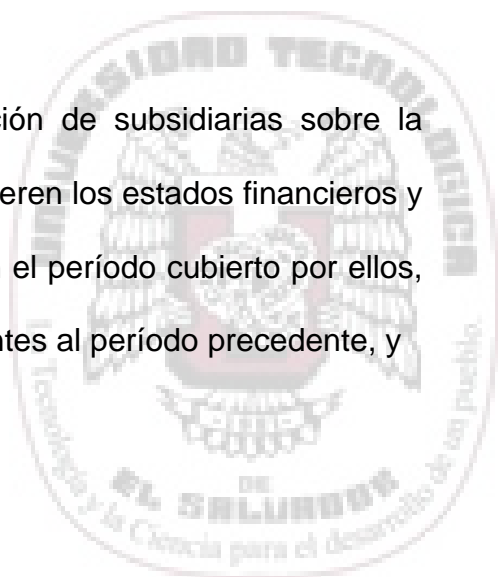
Además de las consideraciones presentadas anteriormente, deben revelarse la siguiente información:

- En los estados financieros consolidados una lista de las subsidiarias significativas, incluyendo el nombre, el país donde se han constituido o residen, la proporción de la participación en la propiedad, y si fuera diferente, la proporción de los derechos de voto poseídos;
- En los estados financieros consolidados cuando sea aplicable:

La naturaleza de las relaciones entre la controladora y cada subsidiaria en la que no tenga ya sea directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, mas de la mitad de los derechos de voto.

Los nombres de todas las empresas a las que poseyendo más de la mitad de los derechos de voto, ya sea directa o indirectamente a través de otras empresas del grupo, no se han tratado como subsidiarias en la consolidación debido a la ausencia de control.

Los efectos de la adquisición o desapropiación de subsidiarias sobre la situación financiera, en la fecha a la que se refieren los estados financieros y los resultados logrados por las operaciones en el período cubierto por ellos, así como las mismas cantidades correspondientes al período precedente, y



En los estados financieros individuales de la controladora, la descripción del método usado para la contabilización de las inversiones en subsidiarias.

◆ Información a revelar en la contabilización de las inversiones en empresas asociadas. (NIC 28)

Debe revelarse lo siguiente:

- a) Una Lista con el nombre y descripción apropiada de las empresas asociadas significativas, incluyendo los porcentajes de participación en la propiedad y, si fueran diferentes, las respectivas proporciones de los derechos de voto poseídos.
- b) Los métodos usados para contabilizar tales inversiones.

Las inversiones en empresas asociadas, contabilizadas según el método de participación, deben clasificarse como activos fijos y presentarse como partida separada en el balance de situación. La porción del inversionista en las ganancias y pérdidas de tales inversiones, deben presentarse como partida separada en el estado de resultados. Debe también revelarse por separado, la porción que corresponde al inversionista de las partidas extraordinarias o procedentes de períodos anteriores.



◆ **Información a revelar en la información financiera sobre los intereses en negocios conjuntos (NIC 31)**

En el caso de negocios conjuntos que se califiquen como adquisiciones, deben revelarse además la siguiente información, dentro de los estados financieros del período durante el que la adquisición ha tenido lugar:

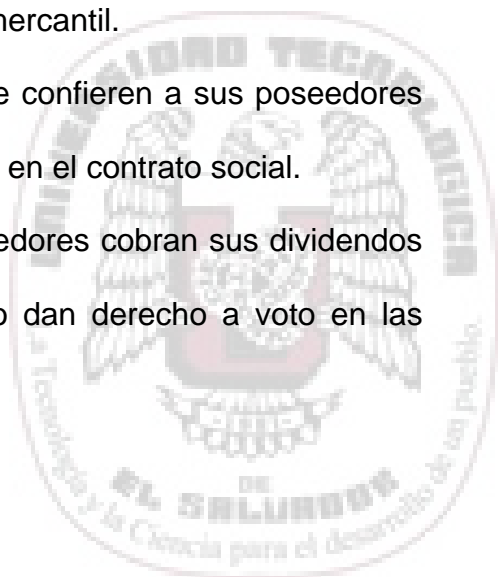
- a) El porcentaje de acciones con voto adquiridas.
- b) El costo de la adquisición, con una descripción de la contraprestación de adquisición pagada o por pagar en forma contingente.

1.6 Glosario

Acciones: Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios, y se registrarán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la legislación mercantil.

Acciones comunes: Son acciones ordinarias que confieren a sus poseedores legítimos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato social.

Acciones preferentes: Son aquellas cuyos poseedores cobran sus dividendos con prioridad a los demás accionistas, éstas, no dan derecho a voto en las asambleas ordinarias de accionistas.



Acuerdo contractual: Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto tribunal, órgano de la administración o persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.

Afiliada: Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativa.

Amortización: Proceso para aplicar en forma racional y sistemático el costo de los activos intangibles, a lo largo de sus vidas útiles.

Arrendamiento: Convenio por el cual el derecho al uso de la propiedad se transfiere de su propietario legal (el arrendador), a una segunda parte (arrendatario), a cambio de un pago periódico de renta.

Asociada: Es una compañía en la cual se tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma.

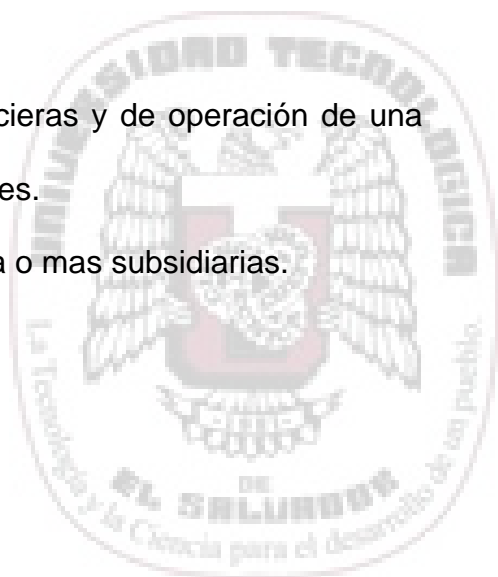
Balance general: Estado financiero en el que se presenta el activo, el pasivo y la participación de los propietarios de una empresa, a una fecha determinada.

Capital contable: Todo capital que no sea capital preferente.

Capital social: Representa la aportación de los socios o accionistas en una sociedad anónima.

Control: Es el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una empresa, para obtener beneficios de sus actividades.

Controladora: Es aquella empresa que posee una o mas subsidiarias.



Costo de adquisición: Todos los costos razonables y necesarios para adquirir un activo, transportarlo hasta el lugar donde se encuentra el negocio, disponerlo en forma utilizable y dejarlo listo para el uso que se le pretende dar.

Crédito mercantil: Valor que se asigna a una empresa por sus intangibles.

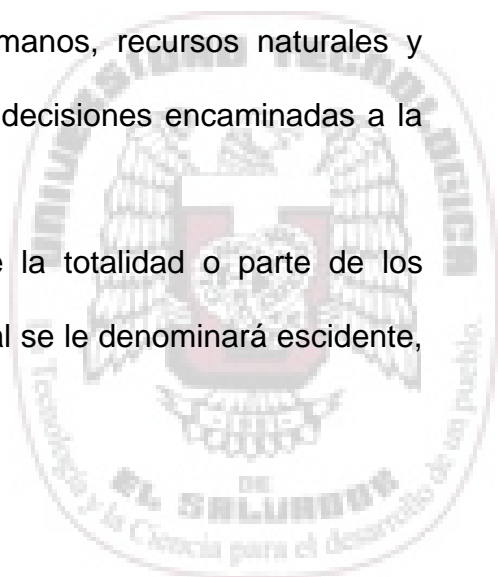
Economías a escala: Estructura de organización empresarial en la que las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías a escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción.

Ejercicio fiscal: Es el período entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Eliminaciones: Asientos extracontables que sirven para cancelar la inversión en acciones y los resultados (utilidad o pérdida) no realizada por las operaciones ínter compañías.

Entidad: La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

Escisión de sociedades: Es la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad a la cual se le denominará escidente,



a otra u otras sociedades residentes en el país, que se crean expresamente para ello denominadas escindidas.

Estado de cambios en el patrimonio: Estado financiero que explica los cambios en el capital contable de un período con los saldos que aparecen en los balances comparativos.

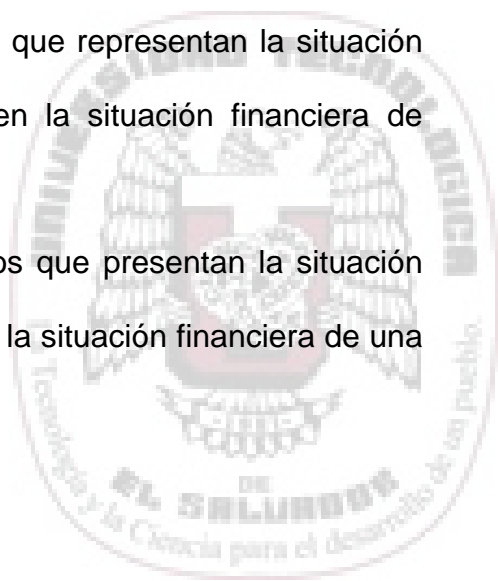
Estado de flujo de efectivo: En este estado se toman en cuenta las entradas y salidas de efectivo que se han generado en las diferentes actividades efectuadas por la compañía, específicamente las de operación, inversión y financiamiento.

Estado de resultados: Estado financiero en el cual se resumen los resultados de operación de una empresa durante un período determinado mediante la revelación de los ingresos devengados y los gastos en que se incurre.

Estados financieros: Son documentos que reflejan la situación económica y posición financiera de las empresas como un producto del registro de sus operaciones y transacciones económicas a fin de revelar información de la forma mas útil a los usuarios par efectos de decisiones económicas.

Estados financieros combinados: Son aquellos que representan la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de compañías afiliadas como si fuera una sola.

Estados financieros consolidados: Son aquellos que presentan la situación financiera y resultados de operación y cambios en la situación financiera de una



entidad económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias. Como si se tratara de una sola compañía.

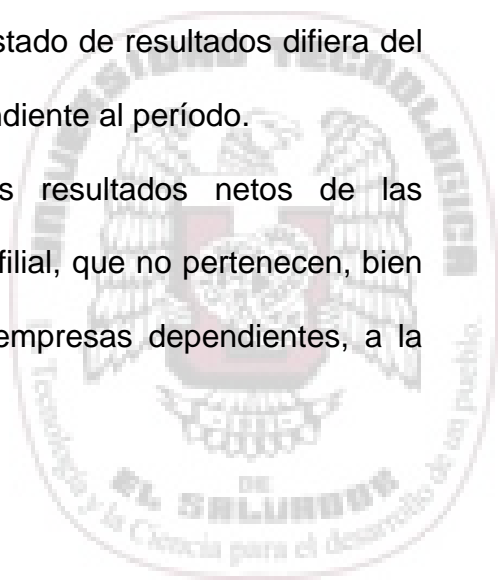
Franquicia: Instrumento utilizado por el gobierno para fomentar el abasto y desarrollo comercial e industrial de las regiones fronterizas y del país. Se concede tanto a particulares como a empresas comerciales e industriales para importar productos alimenticios y artículos domésticos, con el objeto de defender el nivel de vida de la población de la frontera que depende en parte de la importación de bienes de consumo. Por otro lado se intenta apoyar con las franquicias la modernización de la planta industrial y del sector comercial.

Fusión: Es la unión de dos o mas empresas en una única corporación. En el mundo de los negocios, las fusiones se llevan a cabo cuando se prefieren suprimir las empresas existentes y crear una nueva entidad jurídica.

Las fusiones suelen realizarse para evitar la quiebra de una compañía, reducir la competencia, (aumentando la concentración del mercado) o para facilitar la diversificación de la producción.

Impuesto diferido: Esta cuenta surge y se ajusta siempre que el gasto del impuesto sobre las ganancias presentado en el estado de resultados difiera del impuesto sobre las ganancias por pagar correspondiente al período.

Interés minoritario: Es aquella parte de los resultados netos de las operaciones, así como de los activos netos de la filial, que no pertenecen, bien sea directa o indirectamente a través de otras empresas dependientes, a la controladora del grupo.



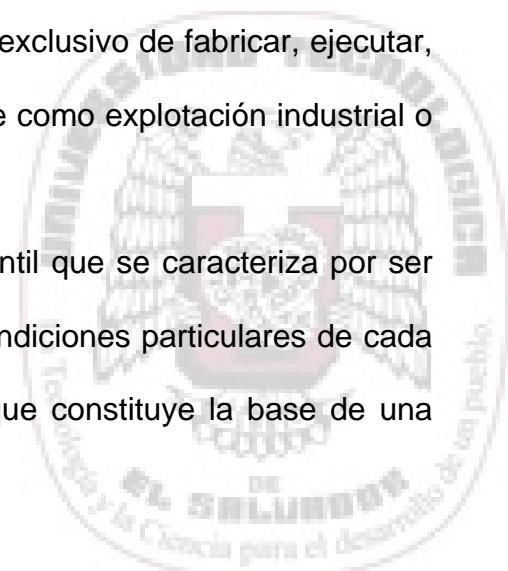
Liquidación: Es un período contado a partir de la fecha en que se dan por concluidas las operaciones de una empresa por diversas razones y durante el cual se nombra a una persona llamada liquidador, la cual tiene a su cargo la venta del activo de empresa, el pago de sus obligaciones y del remanente si lo hay, y el reembolso a los accionistas del monto de sus aportaciones.

Marca registrada: Todo signo o medio que sirve para individualizar productos o servicios en el mercado.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guarda entre sí las unidades administrativas que la integran.

Patente: Conjunto de derechos que la ley concede al inventor, entendiéndose por tal, el autor o creador de un objeto o producto que tiene como principal característica la de su novedad, en el sentido de que no ha sido conocido ni puesta en práctica o a prueba en el Estado que expide la patente ni en el extranjero. También se entiende patente el documento en sí donde se hace constar por parte del Estado el reconocimiento de tales derechos para su titular. Las patentes de invención reconocen el derecho exclusivo de fabricar, ejecutar, producir, utilizar o vender el objetivo de la patente como explotación industrial o lucrativa.

Sociedad Anónima: Es aquella sociedad mercantil que se caracteriza por ser capitalista, es decir, no se tiene en cuenta las condiciones particulares de cada socio, sino su aportación de capital. El capital que constituye la base de una



sociedad anónima se traduce y se distribuye mediante acciones que confieren a su titular la condición de socio. Una característica fundamental de la sociedad anónima es que el socio solo aporta el capital y no responde de forma personal de las deudas sociales, arriesgándose solo a perder el importe de las acciones suscritas, pero sin comprometer su patrimonio personal.

Subsidiaria: Es una empresa controlada por otra, en donde la mayoría de acciones es controlada por otra llamada controladora.

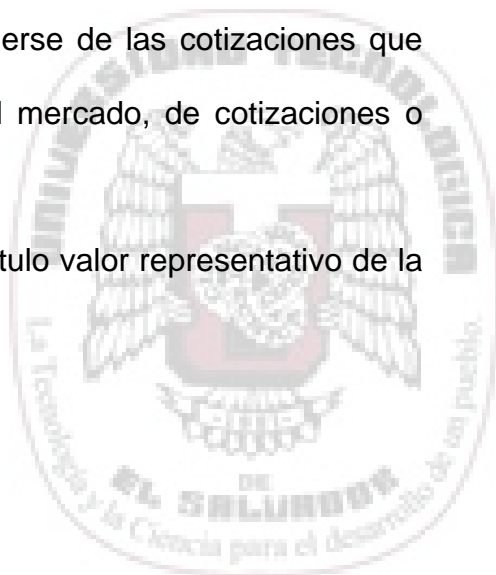
Utilidad: Es la medida del excedente generado entre los ingresos, menos los costos y gastos.

Utilidades acumuladas: Parte del capital contable de los propietarios que surge de la retención de utilidades dentro de la empresa se incrementa por la utilidad neta y disminuyen por la pérdida neta y por los dividendos.

Valor de costo: Es la cantidad pagada por un bien cualquiera, incluyendo el importe de mejoras subsecuentes y sin tomar en consideración ninguna rebaja por concepto de depreciación.

Valor de mercado: Costo de reposición bien sea por compra y venta o producción según sea el caso, este puede obtenerse de las cotizaciones que aparezcan en publicaciones especializadas en el mercado, de cotizaciones o precios de facturas de los proveedores.

Valor nominal: Es el que aparece inscrito en el título valor representativo de la acción.



Valor residual: Valor neto significativo en que fundamentalmente se estima pueda realizarse una unidad de activo fijo tangible al término de su vida útil. Representa por consiguiente el valor neto estimado del monto recuperable de la inversión original, expresado en unidades de poder adquisitivo a la fecha en que se elabora los estados financieros correspondientes.

Zonas de libre comercio: En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en fronteras, es decir, entre los países firmantes del tratado, los precios de todos los productos comerciales entre ellos serán los mismos para todos los países, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio.

